



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agencia Nacional de Infraestructura

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON PRECALIFICACIÓN No. VJ-VE-APP-IPV-SA-00[●]-2021

PLIEGO DE CONDICIONES

Objeto:

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un *(1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del proyecto Avenida Longitudinal de Occidente Tramo Sur desde Chusacá hasta la Calle 13 – ALO Sur de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato*”.

Bogotá D.C., Marzo de 2021

1	TABLA DE CONTENIDO	
2	CAPÍTULO I	4
3	INFORMACIÓN GENERAL	4
4	1.1 CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE	
5	MENOR CUANTÍA CON PRECALIFICACIÓN.....	4
6	1.2 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	4
7	1.3 DEFINICIONES	5
8	1.4 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE	
9	MENOR CUANTÍA CON PRECALIFICACIÓN.....	13
10	1.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN.....	16
11	1.6. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO....	17
12	1.7. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA	17
13	1.8. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO,	
14	DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO	18
15	1.9. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.....	19
16	1.10. VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	20
17	CAPÍTULO II	21
18	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
19	CON PRECALIFICACIÓN	21
20	2.1. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE	
21	MENOR CUANTÍA CON PRECALIFICACIÓN Y DEL CONTRATO	21
22	2.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE	
23	MENOR CUANTÍA CON PRECALIFICACIÓN.....	21
24	2.4. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	24
25	2.5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y	
26	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	25
27	2.6. REGLAS PARTICULARES PARA LA PRESENTACIÓN DE	
28	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL	
29	PROCESO.....	26
30	2.7. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	27
31	CAPÍTULO III	28

1	REQUISITOS HABILITANTES	28
2	REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	28
3	3.1. GENERALIDADES	28
4	3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	29
5	3.3. COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN	36
6	3.4. ACUERDO DE PERMANENCIA.....	36
7	3.5. ACUERDO DE GARANTÍA.....	36
8	3.6. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS	
9	RECURSOS	36
10	3.7. CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES	37
11	3.8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 2	38
12	3.9. ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS.....	38
13	3.10. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE	
14	REINCORPORACIÓN A LA VIDA CIVIL.....	38
15	3.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	39
16	3.12. CUPO DE CRÉDITO.	44
17	3.13. MIEMBRO NUEVO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.....	47
18	CAPÍTULO IV.....	48
19	DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA	48
20	4.1. GENERALIDADES.....	48
21	4.2. OFERTA ECONÓMICA	49
22	4.3. OFERTA MANO DE OBRA LOCAL.....	49
23	4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD	50
24	4.5. FACTOR DE CALIDAD	53
25	Factor de Calidad – Caucho Reciclado.....	55
26	Puntaje	55
27	20 55	
28	0 55	

1	4.6. PUNTAJE ADICIONAL PRECALIFICADOS CON TRABAJADORES EN	
2	CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	55
3	CAPÍTULO V	57
4	DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA	57
5	5.1. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	57
6	5.2. IDIOMA CASTELLANO.....	57
7	5.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA	57
8	5.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	57
9	5.5. CONVERSIÓN DE MONEDAS	59
10	5.6. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN	60
11	CAPÍTULO VI.....	62
12	CONDICIONES DE LAS OFERTAS	62
13	6.1. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES.....	62
14	6.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	63
15	6.3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	64
16	6.4. INFORMACIÓN INEXACTA Y PREVENCIÓN DE ACTOS DE	
17	CORRUPCIÓN	64
18	6.5. VIGENCIA DE LAS OFERTAS	65
19	6.6. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS	65
20	6.7. INFORMACIÓN RESERVADA	66
21	6.8. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO.....	66
22	CAPÍTULO VIII.....	68
23	Evaluación.....	68
24	7.1. ENTREGA DE LA OFERTA	68
25	7.2. COMITÉ EVALUADOR.....	69
26	7.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	69
27	7.4. REQUISITOS PARA EVALUAR.....	72
28	7.5. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2	72
29	7.6. AUDIENCIA DE APERTURA DEL SOBRE 2.....	77

1	7.7. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....	78
2	7.8. CRITERIOS DE DESEMPEÑO.....	79
3	7.9. MEJORAMIENTO DE LA OFERTA POR PARTE DEL	
4	ORIGINADOR.	85
5	7.10. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.....	86
6	8. CAPÍTULO VIII	87
7	DISPOSICIONES ADICIONALES.....	87
8	8.1. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS	87
9	8.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS.....	87
10	8.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV	87
11	8.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	88
12	8.5. DECLARATORIA DE DESIERTA	88
13	8.6. RECHAZO DE LA OFERTA.....	89
14	8.7. ANEXOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINADOR.....	90
15	8.8. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	90

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON
PRECALIFICACIÓN

1.1.1. La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los términos de la Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, a los Precalificados en la Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-SA-00[●]-2021 al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación con el objeto de seleccionar la Oferta más favorable para la celebración de un (1) Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo, la financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del proyecto Avenida Longitudinal de Occidente Tramo Sur, - ALO Sur de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, en los términos del presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.

1.2 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 1.2.1 Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus
2 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su
3 contexto general.
4
- 5 1.2.2 Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y
6 entendimiento del Pliego de Condiciones:
7
- 8 (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no debe
9 ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
10
 - 11 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones se entenderán
12 como Días Hábiles y Meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.
13
 - 14 (c) Cuando el Día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho
15 vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente.
16
 - 17 (d) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.3 siguiente,
18 escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de Condiciones, deberán
19 ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda
20 según su definición.
21
 - 22 (e) Los términos no definidos en el numeral 1.3 siguiente, que correspondan a
23 las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de
24 conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en
25 mayúscula inicial.
26
 - 27 (f) Los términos definidos en singular incluyen su acepción en plural cuando a
28 ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su
29 acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.
30
 - 31 (g) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Precalificados son
32 publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP,
33 página www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad.
34

35 **1.3** DEFINICIONES

36 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Civil, incorporados a dicho
37 Código mediante el artículo 4 de la Ley 57 de 1887, las palabras de la Ley se
38 entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas
39 palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas
40 materias, se les dará a éstas su significado legal; las palabras técnicas de toda
41 ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma
42 ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido
43 diverso.
44

45
46 Los términos utilizados en los Anexos y su significado, que correspondan a las
47 definiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, se entenderán de
48 conformidad con las presentes definiciones y en tal caso también aparecerán en
49 mayúscula inicial.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego de Condiciones, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

- 1.3.1 “Acuerdo de Garantía” o “Garantía”. Es el contrato atípico que será suscrito y entregado por los Precalificados dentro del Proceso de Selección conforme a lo señalado en el Anexo 3 y que tiene como objeto garantizar la realización de los Giros de *Equity* establecidos en el Contrato.
- 1.3.2 “Acuerdo de Permanencia”. Es el contrato atípico que será suscrito y entregado por los Precalificados dentro del Proceso de Selección conforme a lo señalado en el Anexo 4 y que tiene como objeto comprometer su permanencia como accionistas del Concesionario por el tiempo mínimo establecido en el Contrato.
- 1.3.3 “Adenda”. Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la apertura de la Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación con el fin de modificar el Pliego de Condiciones y sus Anexos y, por lo tanto, se integran con el Pliego de Condiciones en un todo.
- 1.3.4 “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Concesión objeto del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.
- 1.3.5 “Adjudicatario”. Es el Precalificado que, habiendo presentado una Oferta Hábil y de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, ha obtenido la mayor puntuación en los factores de escogencia y cumplido con las condiciones del presente documento, haciéndose titular de la obligación de constituir el SPV, y del derecho y la obligación a que se suscriba el Contrato de Concesión.
- 1.3.6 “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.
- 1.3.7 “ANI”. Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el Decreto 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.
- 1.3.8 “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato de Concesión, como parte de este. El contenido de cada uno de los Apéndices es el que se indica en el Contrato de Concesión.
- 1.3.9 “Aviso”. Es el documento expedido por la ANI con anterioridad a la apertura de la Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación con el fin de modificar el Proyecto de Pliego de Condiciones y sus Anexos.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 1.3.10 “Banco Aceptable”. Es (i) cualquier entidad vigilada por la Superintendencia
2 Financiera de Colombia y legalmente autorizada para operar en Colombia
3 siempre que cuente con una calificación de riesgo de crédito de su deuda de
4 largo plazo equivalente a AA+ o superior según la escala de BRC Investor
5 Services, o su equivalente si se trata de otra firma calificadoradora. Esta calificación
6 debe haber sido emitida por una sociedad calificadoradora de riesgos o valores
7 autorizada para operar en Colombia y vigilada por la Superintendencia
8 Financiera o una sociedad calificadoradora de riesgos o valores internacionalmente
9 reconocida, para lo cual se utilizará el registro que sobre el particular mantiene
10 la Securities and Exchange Commission (SEC) de Estados Unidos de América
11 en relación con el mercado de valores bajo la denominación “Nationally
12 Recognized Statistical Rating Organization” correspondiente a la sigla
13 “NRSRO”; o (ii) cualquier institución financiera del exterior siempre y cuando
14 tenga una calificación de riesgo de crédito de su deuda de largo plazo
15 equivalente a AA+ o superior según la escala de Standard & Poor's, o su
16 equivalente si se trata de otra firma calificadoradora. Esta calificación debe haber
17 sido emitida por una sociedad calificadoradora de riesgos o valores autorizada para
18 operar en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera o una
19 sociedad calificadoradora de riesgos o valores internacionalmente reconocida, para
20 lo cual se utilizará el registro que sobre el particular mantiene la Securities and
21 Exchange Commission (SEC) de Estados Unidos de América en relación con
22 el mercado de valores bajo la denominación “Nationally Recognized Statistical
23 Rating Organization” correspondiente a la sigla “NRSRO”.
24
- 25 1.3.11 “Beneficiario Real”. Para los efectos de lo previsto en la presente Selección
26 Abreviada, se entenderá según la definición de Beneficiario Real incluida en el
27 artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 y el artículo 23 de la Ley 1508 de
28 2012.
29
- 30 1.3.12 “Capacidad Financiera”. Es la reunión de los requisitos enunciados en el
31 numeral 4.3 del Documento de Invitación.
32
- 33 1.3.13 “Capacidad Jurídica”. Es la reunión de los requisitos enunciados en el numeral
34 4.1 del Documento de Invitación.
35
- 36 1.3.14 “Carta de Presentación de la Oferta”. Es el documento que figura como Anexo
37 2 de este Pliego de Condiciones.
38
- 39 1.3.15 “Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme, irrevocable,
40 autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de Capital Privado del
41 cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de Condiciones.
42
- 43 1.3.16 “Concesión”. Para los efectos previstos en el numeral 1.3.61 (definición de
44 Proyecto de Infraestructura) significa los contratos de participación privada o
45 de participación público-privada, tales como concesiones, BOOT, BOOMT,
46 BOT, BOMT¹, formas de asociación y en general cualquier modalidad

¹ BOOT= Build, Own, Operate, Transfer, BOOMT = Build, Own, Operate, Maintain, Transfer, BOT=Build, Operate and Transfer, BOMT = Build, Own, Maintain, Transfer. En todos ellos pudiendo haber o no preparación de Diseño por parte del Concesionario.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 contractual mediante la cual dos entes privados o un ente privado y una entidad
2 pública de manera conjunta llevan a cabo un Proyecto de Infraestructura. Tales
3 contratos de participación privada o participación público-privada deberán en
4 todo caso, incluir: (i) la financiación, (ii) construcción, y (iii) operación o
5 mantenimiento del referido proyecto que se acredita.
6
- 7 1.3.17 “Concesionario”. Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de Concesión.
8
- 9 1.3.18 “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades que se
10 suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen a las partes
11 las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que
12 instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del Contrato se anexa a este
13 Pliego de Condiciones como Anexo 1.
14
- 15 1.3.19 “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar virtual (disponible vía
16 Internet) en el cual la ANI depositará para consultar los documentos e
17 información que tiene a su disposición, que puede estar relacionada con el
18 Proyecto.
19
- 20 1.3.20 “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de
21 Colombia.
22
- 23 1.3.21 “Derecho Privado”. Para los efectos de lo previsto en este Pliego de
24 Condiciones y en particular de lo dispuesto en su numeral 3.1 se entienden de
25 Derecho Privado, las personas jurídicas a las que, independientemente de su
26 naturaleza jurídica, les resulta aplicable el régimen de derecho privado.
27
- 28 1.3.22 “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos
29 inclusive.
30
- 31 1.3.23 “Día” o “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes sin incluir
32 los días festivos en la República de Colombia
33
- 34 1.3.24 “Documento de Invitación” o “Invitación”. Corresponde a la Invitación a
35 Precalificar No. VJ-VE-APP-IPV- SA-00-[●] de 2021.
36
- 37 1.3.25 “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los
38 Estados Unidos de América.
39
- 40 1.3.26 “Estados Financieros”. Son, para los propósitos del presente Proceso de
41 Selección, el estado de situación financiera (balance general) y el estado del
42 resultado y otro resultado integral del periodo (pérdidas y ganancias) de la
43 persona jurídica en el cual se reflejen los resultados correspondientes al 31 de
44 diciembre de 2019, o 31 de diciembre de 2020, o el último cierre ordinario si
45 fuese distinto, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos que
46 hayan sido reportados oficialmente a los accionistas y/o a las entidades
47 regulatorias correspondientes en el país de domicilio, que fueron, debidamente
48 aprobados por la Asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social
49 competente y deberán encontrarse debidamente auditados y dictaminados de
50 conformidad con lo establecido por la legislación del país de origen.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1
2 La información de los Estados Financieros deberá haber sido preparada y
3 presentada de acuerdo con las Normas Internacionales de Información
4 Financiera – NIIF (International Financial Reporting Standards - IFRS)
5 adoptadas en Colombia y, en el caso de empresas extranjeras sin domicilio en
6 Colombia, cumplir con los trámites para documentos otorgados en el exterior
7 establecido en el presente Pliego de Condiciones. En el evento en que en el país
8 de domicilio no se hayan adoptado este marco contable, se deberá contar con
9 Estados Financieros de propósito especial para efectos de este Proceso de
10 Selección, preparados y presentados de acuerdo con las Normas
11 Internacionales de Información Financiera – NIIF y se deberá tener una
12 certificación emitida por un auditor externo que valide el cumplimiento del
13 marco contable NIIF.
14
- 15 Para el caso de grupos empresariales que consoliden información, se podrán
16 presentar los Estados Financieros consolidados para acreditar los requisitos de
17 Capacidad Financiera.
18
- 19 En el caso de sociedades constituidas dentro del año anterior a la fecha de
20 publicación en el SECOP del presente Proceso de Selección, los Estados
21 Financieros con base en los cuales se presenta la información para acreditar la
22 Capacidad Financiera corresponderán a los Estados Financieros del último
23 cierre ordinario si lo hubiere tenido o, en caso contrario, los Estados
24 Financieros de apertura al momento de constitución de la sociedad, los cuales
25 deberán estar certificados y/o auditados y dictaminados de acuerdo con la
26 normatividad aplicable.
27
- 28 1.3.27 “Estructura Plural”. Es el Precalificado integrado por un número plural de
29 personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras que presentan Oferta
30 conjunta bajo lo dispuesto en la Invitación y este Pliego de Condiciones. Para
31 efectos del presente documento no se admitirán figuras asociativas bajo la
32 denominación y reglas de los consorcios o uniones temporales por aplicación
33 del artículo 2.2.2.1.1.3. del Decreto 1082 de 2015.
34
- 35 1.3.28 “Experiencia en Inversión”. Corresponde a la reunión de requisitos en los
36 términos y condiciones explicados en el numeral 4.2. del Documento de
37 Invitación.
38
- 39 1.3.29 “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el cronograma
40 de la Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación
41 contenido en el Cronograma de este Pliego de Condiciones, que será la fecha
42 máxima y límite perentorio para la presentación de las Ofertas. Vencida la hora
43 y Día señalados la ANI no recibirá Ofertas.
44
- 45 1.3.30 “Fecha Estimada de Inicio”. Será la fecha definida en el Cronograma del
46 presente Pliego de Condiciones.
47
- 48 1.3.31 “Fondos de Capital Privado”. Son (i) aquellos fondos de inversión colectiva
49 cerrados constituidos en Colombia en los términos y condiciones previstos en
50 los Artículos 3.3.2.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas que

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 los sustituyan, modifiquen o complementen, y que además cuenten entre sus
2 inversionistas con fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos de capital privado
3 constituidos en el exterior. Para todos los efectos, se debe entender como
4 fondos de capital privado constituidos en el exterior, aquellos fondos creados
5 por fuera de Colombia que, de conformidad con la regulación aplicable en su
6 domicilio se consideren o tengan la naturaleza de fondos de capital privado,
7 independientemente de la denominación, de la forma organizacional, legal o
8 corporativa que dichos fondos asuman según la ley en su jurisdicción y de los
9 instrumentos de inversión subyacentes en que estos inviertan.
- 10
- 11 1.3.32 “Fondo de Capital Privado Nuevo”. Corresponde al Fondo de Capital Privado
12 que respalde al Oferente o al SPV mediante un Compromiso Irrevocable de
13 Inversión que no haya respaldado al Precalificado, alguno de sus Integrantes o
14 al futuro SPV durante la Precalificación.
- 15
- 16 1.3.33 “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que deberá tomar el
17 Precalificado a favor de la ANI que tiene como finalidad garantizar la seriedad
18 de la Oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.11 de
19 este Pliego de Condiciones.
- 20
- 21 1.3.34 “Información de Referencia”. Es la documentación que fue puesta a
22 disposición en el Cuarto de Información de Referencia.
- 23
- 24 1.3.35 “Integrante” o “Integrante de la Estructura Plural”. Es la persona natural o
25 jurídica nacional o extranjera que forma parte de una Estructura Plural.
- 26
- 27 1.3.36 “INVÍAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público del
28 orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto
29 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente por los Decretos
30 81, 84 y 101 de 2000, y la Resolución 2857 de 2003.
- 31
- 32 1.3.37 “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre de 2019 =100,
33 para el total nacional publicado oficialmente por el Departamento
34 Administrativo Nacional de Estadística –DANE-, o la entidad que lo sustituya
35 en sus funciones.
- 36
- 37 1.3.38 “Ley Aplicable” o “Ley”. Es la Ley aplicable en la República de Colombia.
- 38
- 39 1.3.39 “Líder”. Es cada uno de los Integrantes de una Estructura Plural en quien
40 concurren las condiciones señaladas en el numeral 4.1.5. de la Invitación.
- 41
- 42 1.3.40 “Lista de Precalificados”. Es la contenida en la Resolución No. [●] de 2021
43 emitida por la ANI.
- 44
- 45 1.3.41 “Matriz” o “Matrices”. Son las personas naturales o jurídicas (de naturaleza
46 societaria o no societaria) que ejerzan control sobre el Precalificado o
47 cualquiera de sus Integrantes, en los términos del numeral 4.4 del Documento
48 de Invitación.
- 49

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 1.3.42 “Mejoramiento de la Oferta”. Cuando el Originador cumpla con lo previsto en
2 el numeral 3 del artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido
3 en este Pliego de Condiciones.
4
- 5 1.3.43 “Mes”. Es cualquiera de los doce (12) meses del año calendario.
6
- 7 1.3.44 “Mes de Referencia”. Es el Mes en el cual se expresan los valores constantes.
8 Para efectos del presente Proceso de Selección, es el 31 de diciembre de 2019.
9
- 10 1.3.45 “Miembro Nuevo”. Corresponde al miembro del Oferente que no era Integrante
11 del Precalificado. Salvo por lo dispuesto en el numeral 4.1.5 de la Invitación a
12 Precalificar y el numeral 3.13 de este Pliego de Condiciones, en ningún caso
13 podrán los Miembros Nuevos acreditar Capacidad Financiera y/o Experiencia
14 en Inversión solicitada en la Invitación a Precalificar, y/o sustituir a miembros
15 Líderes del Precalificado o miembros que no siendo Líderes hayan acreditado
16 Capacidad Financiera. No obstante lo anterior, los miembros nuevos sí podrán
17 acreditar el cupo de crédito específico solicitado en este Pliego de Condiciones.
18
- 19 1.3.46 “Obras Adicionales como Factor de Calidad”. Son las obras que podrán ser
20 ofrecidas por el Precalificado para obtener puntaje de acuerdo con lo
21 establecido en el numeral 4.5 del presente Pliego de Condiciones.
22
- 23 1.3.47 “Oferente”. Es el Precalificado que ha presentado Oferta de manera individual
24 o a través de una Estructura Plural.
25
- 26 1.3.48 “Oferta”. Corresponde a la propuesta de carácter irrevocable presentada por un
27 Precalificado a fin de participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor
28 Cuantía con Precalificación, la cual debe ajustarse a las condiciones y
29 requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
30
- 31 1.3.49 “Oferta Hábil”. Es aquella Oferta que, por cumplir con los Requisitos
32 Habilitantes y demás condiciones previstas en el Documento de Invitación y el
33 presente Pliego de Condiciones, será considerada para ser evaluada por la ANI
34 conforme a los factores de escogencia.
35
- 36 1.3.50 “Oferta No Hábil”. Es aquella Oferta que no cumple con los Requisitos
37 Habilitantes y/o demás condiciones previstas en el Documento de Invitación y
38 el presente Pliego de Condiciones y que, por ende, no será considerada por la
39 ANI para ser evaluada conforme a los factores de escogencia.
40
- 41 1.3.51 “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta presentada por
42 el Precalificado en los términos del numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones
43 utilizando el formato contenido en el Anexo 5. La Oferta Económica será
44 presentada por los Precalificados en el Sobre No. 2.
45
- 46 1.3.52 “Originador” Es la Estructura Plural ALO Sur S.A.S, que presentó un proyecto
47 de Asociación Público Privada y hace parte de la Lista de Precalificados para
48 presentar Oferta en el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor
49 Cuantía con Precalificación.
50

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 1.3.53 “Pacto de Transparencia”. Es el documento que deberán presentar los
2 Precalificados de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.1.9 de la Invitación.
3
- 4 1.3.54 “Pesos” o “COPS” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en la
5 República de Colombia.
6
- 7 1.3.55 “Patrimonio Neto”. Tendrá la definición del numeral 4.3.4. del Documento de
8 Invitación.
9
- 10 1.3.56 Precalificado”. Es el Precalificado que ha presentado Oferta.
11
- 12
- 13 1.3.57 “Precalificación”. Es el sistema mediante el cual se llevó a cabo la composición
14 de la Lista de Precalificados y que inició con la publicación de esta Invitación
15 en el SECOP y terminó con la conformación de la Lista de Precalificados.
16
- 17 1.3.58 “Proceso de Selección” o “Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
18 con Precalificación” o “Selección Abreviada”. Se entiende como el proceso
19 iniciado por la ANI mediante la Resolución No. [●] del [●] de [●] de [●] en el
20 cual se elegirá dentro de los Precalificados al Adjudicatario de conformidad
21 con el presente Pliego de Condiciones. Lo anterior, en los términos del artículo
22 9 de la Ley 1508 de 2012, el artículo 2.2.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y
23 el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
24
- 25 1.3.59 “Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
26 con Precalificación” o “Pliego de Condiciones” o “Pliego”. Es el presente
27 documento, sus Anexos, y los demás documentos puestos a disposición de los
28 Precalificados dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
29 con Precalificación, en los que se señalan las condiciones, plazos y
30 procedimientos dentro de los cuales los Precalificados deben formular su
31 Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario
32
- 33 1.3.60 “Proyecto”. Se entenderá como el conjunto compuesto, entre otras, por la
34 financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento,
35 gestión social, predial y ambiental del proyecto Avenida Longitudinal de
36 Occidente Tramo Sur, - ALO Sur de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y
37 demás apéndices del Contrato, en los términos del presente Pliego de
38 Condiciones y sus Anexos.
39
- 40 1.3.61 “Proyecto de Infraestructura”. Para los efectos previstos en el numeral 3.2 de
41 este Pliego de Condiciones, es la: (i) construcción y (ii) operación o
42 mantenimiento de obras de infraestructura que corresponden a los sectores de
43 generación, transmisión y distribución de energía, agua potable, saneamiento
44 básico, carreteras, puertos, aeropuertos, infraestructura de sistemas de
45 transporte de pasajeros o carga (sin incluir equipo rodante) urbano e
46 interurbano, transporte de hidrocarburos y transporte de gas.
47
- 48 1.3.62 “Representante Común”. Es el representante del cual trata el numeral 4.1.5. del
49 Documento de Invitación, quien deberá ser un apoderado especial que cuente
50 con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 cada uno de los miembros del Precalificado, en todos los aspectos que se
2 requieran desde la presentación de la Oferta hasta la constitución del SPV en
3 los términos del presente Pliego de Condiciones.
4
- 5 1.3.63 “Requisitos Habilitantes”. Son la Capacidad Jurídica, la Experiencia en
6 Inversión y la Capacidad Financiera de los Precalificados que fueron evaluados
7 por la ANI durante la Precalificación en los términos de la Invitación a
8 Precalificar y para el Originador durante la aprobación de la etapa de
9 factibilidad. Se verificarán los Requisitos Habilitantes durante la Selección
10 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación en los eventos descritos en el
11 numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.
12
- 13 1.3.64 “SECOP”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
14
- 15 1.3.65 “SPV”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el
16 Adjudicatario (Precalificado individual o Estructura Plural) de conformidad
17 con las Leyes colombianas y lo establecido en el presente Pliego de
18 Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la obligación de suscribir el
19 Contrato, y su régimen de responsabilidad será el que se establezca en las Leyes
20 civiles y comerciales de acuerdo con el tipo de empresa que se conforme.
21
- 22 1.3.66 “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la
23 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o
24 asuma la función de certificar esta tasa.
25
- 26 1.3.67 “Valor Máximo de la Oferta Económica”: El valor máximo de la oferta
27 económica no podrá ser superior a Un Billón Cinco Mil Trescientos Setenta
28 y Siete Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Trescientos Diecinueve
29 (\$1.005.377.153.319) **PESOS** del Mes de Referencia.
30
- 31 1.3.68 “VPIP” Es el valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje,
32 aceptado por la ANI de acuerdo con el ofrecimiento hecho por Oferente
33 siguiendo las reglas del Proceso de Selección u ofrecido por el Originador y
34 aceptado por la ANI en la Oferta en Etapa de Factibilidad. El monto de VPIP
35 se señala en la Parte Especial de la minuta del Contrato (anexo 1).
36
37
- 38 **1.4** DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON
39 PRECALIFICACIÓN
40
- 41 1.4.1 Son documentos integrantes del presente Proceso de Selección Abreviada de
42 Menor Cuantía con Precalificación, los siguientes:
43
- 44 (a) Aviso de Convocatoria, que incluye los Acuerdos Comerciales aplicables a
45 la Precalificación, el Proceso de Selección y al Contrato con sus respectivos
46 Apéndices.
47

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 (b) Resolución No. [●] del [●] de [●] de 2021, expedida por la ANI, mediante la
2 cual se ordena la apertura de la Proceso de Selección Abreviada de Menor
3 Cuantía con Precalificación.
4
- 5 (c) El Pliego de Condiciones y sus Adendas que se publiquen de conformidad
6 con la Ley.
7
- 8 (d) Los Anexos, según se listan a continuación:
9
- 10 (i) **Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión**
11
- 12 1. **Apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto.**
13
14 **Anexo Apéndice Técnico 1: Plano Límite Corredor del Proyecto**
15
- 16 2. **Apéndice Técnico 2: Condiciones para la Operación y el**
17 **Mantenimiento.**
18
- 19 3. **Apéndice Técnico 3: Especificaciones Generales**
20
21 **Anexo Apéndice Técnico 3: Plan de Gestión de Riesgo de**
22 **Desastres.**
23
- 24 4. **Apéndice Técnico 4: Indicadores de Disponibilidad, Seguridad,**
25 **Calidad y Nivel de Servicio.**
26
- 27 5. **Apéndice Técnico 5: Interferencias con Redes.**
28
- 29 6. **Apéndice Técnico 6: Gestión Ambiental.**
30
- 31 7. **Apéndice Técnico 7: Gestión Predial**
32
33 **Anexos Apéndice Técnico 7: 1) Formato de Ficha Predial; 2)**
34 **Formato de Plano Predial; 3) Formato Sabana de Avalúos; 4)**
35 **Formato Semáforo; 5) Formato cuadros de seguimiento a la**
36 **Gestión Predial; 6) Sabana Compensaciones.**
37
- 38 8. **Apéndice Técnico 8: Gestión Social.**
39
- 40 9. **Apéndice Técnico 9: Plan de Obras.**
41
- 42 10. **Apéndice Financiero 1: Información Financiera.**
43
- 44 11. **Apéndice Financiero 2: Cesión Especial de la Retribución.**
45
- 46 12. **Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros. (1: póliza única de**
47 **seguro de cumplimiento para contratos estatales; 2: póliza de**
48 **seguro de responsabilidad civil extracontractual y 3: póliza de**
49 **seguro de obras civiles).**
50

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13. **Apéndice Técnico Financiero 4:** Matriz de riesgos del proyecto contractual

14. **Protocolo de Transferencia de Recursos**

- (ii) **Anexo 2:** Carta de Presentación de la Oferta.
- (iii) **Anexo 3:** Acuerdo de Garantía.
- (iv) **Anexo 4:** Acuerdo de Permanencia.
- (v) **Anexo 5:** Oferta Económica.
- (vi) **Anexo 6:** Declaración de Beneficiarios Reales.
- (vii) **Anexo 7:** Pacto de Transparencia.
- (viii) **Anexo 8:** Certificación de Pago de Parafiscales
- (ix) **Anexo 9:** Cupo de Crédito Específico
- (x) **Anexo 10:** Oferta Mano de Obra Local.
- (xi) **Anexo 11:** Declaración de porcentaje de bienes nacionales.
- (xii) **Anexo 12:** Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales (desempate).
- (xiii) **Anexo 13:** Modelo de preguntas y/u observaciones.
- (xiv) **Anexo 14A:** Acreditación de Vinculación Laboral de Personas en Condición de Discapacidad (Criterio de Asignación de Puntaje).
- (xv) **Anexo 14B:** Acreditación de Vinculación Laboral de Personas en Condición de Discapacidad (Criterio de Desempate).
- (xvi) **Anexo 15A:** Factor de Calidad - Ciclorruta del costado occidental de la ALO Sur (sentido Soacha – Chusacá) entre la intersección “Canoas” y el predio del parque arqueológico “Canoas”.
- (xvii) **Anexo 15B:** Factor de Calidad - Uso de Caucho Reciclado.
- (xviii) **Anexo 16:** Partidas Arancelarias de los Bienes de Apoyo a la Industria Nacional.
- (xix) **Anexo 17:** Condiciones de Colocación de las Garantías.
- (xx) **Anexo 18:** Matriz de Riesgos del Proyecto.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 (xxi) **Anexo 19:** Matriz de Riesgos del Proceso.
2
3 (xxii) **Anexo 20:** Protocolo para la realización de la Audiencia de
4 Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos y de Aclaración al
5 Pliego de Condiciones.
6
7 (xxiii) **Anexo 21:** Vinculación mujer cabeza de familia o víctima de
8 violencia intrafamiliar (desempate)
9
10 (xxiv) **Anexo 22:** Vinculación persona mayor (desempate).
11
12 (xxv) **Anexo 23:** Vinculación población Indígena, Negra, Afrocolombiana,
13 Raizal, Palenquera, Rrom o Gitanas (desempate).
14
15 (xxvi) **Anexo 24:** Vinculación personas en proceso de reintegración o
16 reincorporación (desempate).
17
18 (xxvii) **Anexo 25:** Mypime, Cooperativas o Asociaciones mutuales
19 (desempate).
20

21
22 1.4.2. Todos los Anexos del Pliego de Condiciones presentados por los Precalificados
23 deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de
24 Condiciones y en cada uno de ellos.
25

26 1.4.3. Los documentos enunciados en el presente numeral estarán publicados en
27 el SECOP.
28
29
30

31 **1.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN**

32 El Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
33 con Precalificación podrá consultarse a través de Internet en cualquiera de las
34 siguientes páginas (i) www.ani.gov.co, o (ii) en el SECOP
35 www.colombiacompra.gov.co, donde además se publicarán los estudios y
36 documentos previos y todos los documentos del proceso, en virtud de lo señalado
37 en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas
38 concordantes. En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP,
39 considerada para todos los efectos de esta Proceso de Selección Abreviada de
40 Menor Cuantía con Precalificación como la única vinculante y válida.

41
42 Además, a partir de la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor
43 Cuantía con Precalificación cualquier persona podrá consultar el Pliego de
44 Condiciones en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de
45 Infraestructura ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso
46 6 Torre 4 en la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia, de lunes a viernes, en Días
47 Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.
48

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 **1.6. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**
2

3 1.6.1. Cada Precalificado sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos,
4 relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La ANI no será
5 responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del
6 Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación o si el
7 Precalificado decide no presentar Oferta o retirarla antes de la Fecha de Cierre.
8

9 1.6.2. Igualmente, corresponderá al Precalificado Adjudicatario y al SPV la
10 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los
11 impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de
12 cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la celebración del
13 Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego de
14 Condiciones (incluyendo sus Anexos, en especial el Contrato y sus Apéndices)
15 para lo cual se recomienda a los Precalificados obtener asesoría calificada.
16

17 1.6.3. Si algún Precalificado considera que no ha podido obtener toda la información
18 relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus Anexos, para
19 evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera
20 que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones
21 y riesgos, deberá abstenerse de presentar Oferta. La presentación de la Oferta
22 implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente
23 asumidos en caso de que el Precalificado resulte Adjudicatario del Contrato de
24 Concesión, como contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base
25 en su Oferta Económica.
26

27 **1.7. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA**
28

29 Los Precalificados podrán obtener documentación e información que puede estar
30 relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de Referencia virtual al
31 que podrán ingresar los Precalificados en la siguiente dirección: [●]
32

33 En el Cuarto de Información de Referencia, los Precalificados encontrarán
34 estudios y conceptos relacionados con el Proyecto. La disponibilidad de estudios
35 y conceptos en el Cuarto de Información de Referencia, sólo pretende facilitar el
36 acceso a la información que reposa en los archivos de ANI. Por lo tanto, los
37 estudios y conceptos estarán disponibles a título meramente informativo,
38 entendiéndose por tanto que: (a) no es información entregada por la ANI para
39 efectos de la presentación de las Ofertas, (b) no generan obligación o
40 responsabilidad alguna a cargo de la ANI y (c) no hacen parte del Pliego de
41 Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no servirán de base para
42 reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni para ningún
43 reconocimiento económico adicional entre las partes, no previstos en el Contrato.
44 Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las
45 obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato.
46

47 Lo anterior teniendo en cuenta que corresponderá al Concesionario adelantar los
48 estudios y diseños necesarios para la ejecución de las Intervenciones en el nivel de
49 detalle requerido en el Contrato que deberán tener el alcance y condiciones allí
50 definidas.

1
2 Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos se haga
3 referencia explícita a ciertos documentos situados en el Cuarto de Información de
4 Referencia, caso en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga
5 referencia explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos, tendrán
6 solamente la obligatoriedad y aplicación que se prevea de manera explícita en el
7 Pliego de Condiciones o en sus Anexos.
8

9 Como consecuencia de lo anterior, los Precalificados, al elaborar su Oferta,
10 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y cualquier
11 otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberán basar
12 estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. En
13 todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Precalificados para la
14 presentación de su Oferta deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se
15 regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices y Anexos,
16 así como en el Pliego de Condiciones, y que en sus cálculos económicos se deben
17 incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y
18 cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos
19 documentos.
20

21 **1.8. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA DILIGENCIA E**
22 **INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO**
23

24 1.8.1. Será responsabilidad de los Precalificados visitar e inspeccionar los sitios en los
25 cuales se desarrollará el Proyecto. Los Precalificados deberán realizar todas las
26 evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Oferta sobre la
27 base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios,
28 diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la
29 Oferta con base en su propia información.
30

31 1.8.2. El examen que deberán hacer los Precalificados incluirá también, entre otras cosas
32 y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos e
33 informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se ejecutará el
34 Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, obtención,
35 manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de
36 materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y mano de obra disponible para
37 acometer las obras necesarias para la ejecución de las obligaciones señaladas en el
38 Contrato, aspectos ambientales, presencia de comunidades protegidas por la Ley,
39 entre otros. Adicionalmente, los Precalificados deberán verificar las condiciones
40 climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de los
41 equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del Contrato, las
42 características del tráfico automotor en cada una de las calzadas del Proyecto,
43 considerando el volumen y peso de los vehículos, existencia e interferencias de
44 Redes, y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento
45 del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la
46 Oferta.
47

48 1.8.3. Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Precalificados han
49 considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones contenidas
50 en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios de la obra y han

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos
2 los factores determinantes de los costos de ejecución de los trabajos, los cuales se
3 incluyen en los términos de su Oferta.
4
- 5 1.8.4. Si el Precalificado que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado
6 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la
7 determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución
8 completa de las obras de conformidad con el Contrato, ni le dará derecho a
9 reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna
10 naturaleza.
11
- 12 1.8.5. De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con respecto al
13 logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los rendimientos
14 operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias para
15 ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la Oferta de los Precalificados. La ANI,
16 no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el Adjudicatario
17 se cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que este último asume los
18 riesgos dispuestos en el Contrato de acuerdo con la distribución contenida en la
19 minuta del mismo que obra como Anexo 1 de este Pliego de Condiciones y soporta
20 sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos
21 constituya un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a
22 reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos establecida
23 debe ser tenida en cuenta por los Precalificados en la valoración de la Oferta
24 Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta y con lo
25 establecido en el Contrato.
26
- 27 1.8.6. Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los
28 Precalificados, ni cualquier información contenida en este documento o
29 proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a los
30 Precalificados, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la ANI, sus
31 funcionarios o contratistas o el Estructurador debe considerarse como una asesoría
32 en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra
33 naturaleza a cualesquiera de dichas personas.
34

35 **1.9. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO**

36
37 **1.9.1. Obligaciones de los Precalificados y de los partícipes del Proceso**

- 38
39 (a) En las audiencias los Precalificados, sus representantes, asesores o apoderados
40 deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o
41 jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Precalificados, sus
42 representantes, empleados, apoderados, asesores y administradores. Por lo tanto,
43 en las audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con la Proceso
44 de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación y las Ofertas.
45
- 46 (b) En las audiencias, los Precalificados, sus representantes, asesores o apoderados
47 deberán guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra
48 únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que les sea concedida.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 Deberán acatar las decisiones de la ANI y en caso de desacuerdo podrán, en los
2 términos de Ley, interponer los recursos o acciones que consideren pertinentes.
3

4 (c) Los Precalificados, sus representantes, asesores o apoderados deberán actuar con
5 lealtad hacia los demás Precalificados, así como frente a la ANI. Por lo tanto, se
6 abstendrán de utilizar herramientas para entabrar o dilatar el presente Proceso de
7 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación o la decisión de
8 Adjudicación de la ANI.
9

10 (d) Los Precalificados, sus representantes, asesores o apoderados se abstendrán de
11 hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Precalificados, sus
12 representantes, asesores o apoderados y sus Ofertas o terceros sin contar con las
13 pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la ANI
14 para corroborar tales afirmaciones.
15

16 (e) Los Precalificados, sus representantes, asesores o apoderados se abstendrán de dar
17 u ofrecer compensaciones, prometer favores y en general de dar, ofrecer o
18 prometer a cualquier funcionario o asesor de la ANI compensación alguna con el
19 propósito de (i) obtener información privilegiada o confidencial, relativa al
20 Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación; (ii)
21 obtener la habilitación de sus Ofertas; (iii) obtener mejores puntajes; o (iv) obtener
22 la Adjudicación de la Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con
23 Precalificación; (v) ni para cualquier otro asunto.
24

25 1.9.2. En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la
26 Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los
27 números telefónicos: (57 1) 562 9300 o 382 28 00; en el correo electrónico:
28 contacto@presidencia.gov.co al sitio de denuncias de la secretaria, en el portal de
29 internet: [https://dapre.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/transparencia-y-](https://dapre.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica)
30 [acceso-a-informacion-publica](https://dapre.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica); correspondencia o personalmente, en la dirección
31 Calle 7 No. 6-54, Bogotá, D.C. o Carrera 8A No. 7-57.
32

33 **1.10. VEEDURÍAS CIUDADANAS**
34

35 En virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993,
36 la Agencia convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social
37 al presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación,
38 cuya información se encuentra en la Gerencia de Contratación de la
39 Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, en la página web de la entidad y en el
40 Sistema SECOP a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.
41

1
2 **CAPÍTULO II**
3 **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON**
4 **PRECALIFICACIÓN**

5 **2.1. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON**
6 **PRECALIFICACIÓN Y DEL CONTRATO**

7 El marco legal del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con
8 Precalificación y del Contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado
9 por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial
10 por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012,
11 Leyes 1508 de 2012, 1682 de 2013 y 1882 de 2018, incluidos sus decretos
12 reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas concordantes.
13 Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley,
14 se presumen conocidas por todos los Precalificados.

15
16 La regulación de este Proceso de Selección es la Selección Abreviada de Menor
17 Cuantía con Precalificación conforme al artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de
18 2015 y, por ende, se aplicarán las reglas contempladas en el numeral 2 del artículo
19 2 de la Ley 1150 de 2007.

20
21 **2.2. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON**
22 **PRECALIFICACIÓN**

23
24 2.2.1. La apertura de la presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con
25 Precalificación será en la fecha señalada en el Cronograma de este Pliego de
26 Condiciones, mediante la publicación en el SECOP del acto de apertura de la
27 Selección Abreviada y del Pliego de Condiciones definitivo. El plazo del Proceso
28 de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, entendido como el
29 término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual los Precalificados
30 podrán presentar Ofertas y la de su Fecha de Cierre, será el señalado en el
31 cronograma del Pliego de Condiciones.

32
33 2.2.2. El Cierre del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con
34 Precalificación se llevará a cabo en el lugar y fecha señalados en el cronograma
35 del numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones.

36
37 2.2.3. Cuando lo estime conveniente, la ANI podrá prorrogar el plazo para la
38 presentación de las Ofertas. Todas las modificaciones se realizarán mediante
39 Adendas al Pliego de Condiciones.

40
41 2.2.4. Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de Adendas,
42 las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y publicadas en las
43 condiciones previstas en el numeral 2.4 de este Pliego de Condiciones.

44
45 **2.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON**
46 **PRECALIFICACIÓN**

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación aviso de Convocatoria	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia Mail: [●]	
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	
Resolución de Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	
Inicio del plazo para presentar propuestas		
Audiencia de Aclaraciones al pliego de Condiciones	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Ciudad de Bogotá D.C.	
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail:[●]	
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	
Plazo máximo para expedir Adendas	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	
Cierre del plazo para la presentación de propuesta de la Selección Abreviada de Menor Cuantía	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.	
Evaluación del Sobre N° 1	Agencia Nacional de Infraestructura	
Publicación del informe preliminar de evaluación (Sobre No. 1)	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

Traslado del informe preliminar de evaluación (Sobre No. 1) y término para presentar observaciones al informe preliminar de evaluación	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: [●] mailto:	
Publicación de las observaciones al informe de evaluación	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	
Plazo para presentar contra-observaciones	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. – Oficina de Correspondencia. Mail: [●]	
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación del informe de evaluación	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2. Torre 4, en Bogotá D.C.	
Plazo para que el Originador presente mejoramiento de la Oferta (siempre y cuando hubiere obtenido un puntaje igual o superior al 80% de la mejor propuesta)	Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42. Torre 4. Piso 2.	
Evaluación de la mejora de la Oferta presentado por el Originador	Agencia Nacional de Infraestructura	
Publicación de la evaluación del mejoramiento de la Oferta	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	
Traslado del mejoramiento de la oferta presentada por el originador y presentación de observaciones	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: [●]	
Respuesta a las observaciones de la evaluación del mejoramiento de la oferta presentada por el Originador	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	
Audiencia de Adjudicación		
Fecha 1* (Siempre y cuando: el Originador obtenga una Oferta No Hábil,	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A	

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

cuando el Originador manifieste en la audiencia pública de apertura del sobre económico No. 2 que no hará uso del derecho de mejora de la oferta o hubiere obtenido un puntaje inferior al 80% de la mejor propuesta)	No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.	
Fecha 2** (Cuando se hace uso de la opción de mejora de oferta)	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.	
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato		
Fecha 1*		De acuerdo con las reglas establecidas en este proceso
Fecha 2**		De acuerdo con las reglas establecidas en este proceso
Pago del Contrato		Ver minuta Parte General Contrato de Concesión

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

Las fechas indicadas anteriormente podrán variar, de establecerlo así la ANI, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. Modificación que se hará mediante Adenda o mediante Aviso si se trata de etapa de Proyecto de Pliegos.

La Entidad publicará las Ofertas presentadas al Proceso de Selección, en cualquier momento, con posterioridad a la Fecha de Cierre indicada en el Cronograma.

2.4. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

2.4.1. En los términos del Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.2.1.8.3 del Decreto 1082 de 2015, la ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad este Pliego de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación. En todo caso prevalecerá la información publicada en el SECOP y será la única información oficial y oponible a la ANI.

2.4.2. Si el Día de publicación de un documento del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación el SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los Precalificados y/u Oferentes la consulten, dicha información estará disponible en los medios de publicación opcionales señalados en el numeral 2.4.1 anterior y en todo caso en las oficinas de la Agencia tal como se señala en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 2.4.3. Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo del presente Proceso
2 de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación deberá presentarse
3 en soporte físico o electrónico (en formato .doc o .docx), según se indique en el
4 presente documento y dirigirse a la ANI, según se indica a continuación:

5 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
6 Gerencia de Contratación
7 Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2 Torre 4,
8 Bogotá D.C., Colombia.
9 Correo electrónico: [●]
10 Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación
11 No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021
12

13 **2.5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIÓN AL**
14 **PLIEGO DE CONDICIONES**

15
16 **2.5.1. Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos**
17

18 (a) En desarrollo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el
19 artículo 220 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del
20 Decreto 1082 de 2015, la ANI celebrará una audiencia en la fecha y lugar
21 indicado en el numeral 2.3 del presente Pliego de Condiciones, con el objeto
22 de revisar la asignación de los riesgos propios del Contrato de Concesión a
23 adjudicar y establecer su distribución definitiva, sin necesidad de citación
24 alguna. De la misma se levantará un acta que se publicará en el SECOP.
25

26 (b) La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no asistir a
27 la misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí se discuta por parte
28 de los Precalificados.
29

30 (c) Esta audiencia se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de los
31 Precalificados de verificar todas las informaciones y condiciones
32 concernientes a este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con
33 Precalificación, de conformidad con lo previsto en la Invitación y el presente
34 Pliego de Condiciones.
35

36 (d) La ANI no estará obligada a atender favorablemente los requerimientos que
37 planteen los Precalificados durante la audiencia, ni a acceder a los ajustes que
38 se soliciten en la audiencia.
39

40 (e) La ANI podrá abstenerse de pronunciarse en la audiencia sobre algunos
41 requerimientos de los asistentes, caso en el cual, se pronunciará por escrito
42 sobre los mismos más adelante.
43

44 (f) En general, a esta audiencia le aplicarán los mismos principios y reglas
45 señalados en el numeral 2.5.2 siguiente.
46

47 **2.5.2. Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones**

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1
2 2.5.2.1. Se efectuará una audiencia pública a través de la plataforma indicada en el
3 protocolo descrito en el Anexo 20 para realización de audiencia de aclaración al
4 Pliego de Condiciones, en la fecha señalada en el Cronograma, sin necesidad de
5 citación alguna, con el objeto de precisar el alcance y contenido de este Pliego de
6 Condiciones y de escuchar a los Precalificados. Esta audiencia se realizará de
7 manera conjunta con la audiencia de revisión de la asignación de los riesgos.
8
- 9 2.5.2.2. De lo discutido en la audiencia se levantará un acta que se publicará en el SECOP.
10 La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no asistir a la
11 misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí se discuta por parte de todos
12 los Precalificados. A esta audiencia podrán asistir todos los Precalificados y, en
13 general, cualquier persona.
14
- 15 2.5.2.3. Esta audiencia de aclaraciones se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de
16 los Precalificados de verificar todas las informaciones y condiciones concernientes
17 a este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, de
18 conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones.
19
- 20 2.5.2.4. La ANI responderá las preguntas y comentarios que se le formulen verbalmente
21 en la audiencia, cuando ello sea posible, todo lo cual quedará consignado en el
22 acta que se levante para el efecto. Los Precalificados también podrán formular sus
23 preguntas por escrito. Aquellas preguntas que no puedan ser contestadas durante
24 la audiencia serán contestadas por la ANI de manera posterior y por escrito.
25
- 26 **2.6. REGLAS PARTICULARES PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A**
27 **LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**
28
- 29 2.6.1. Los Precalificados tendrán la oportunidad de solicitar por escrito las aclaraciones
30 y modificaciones al Pliego de Condiciones, sus Anexos o Apéndices de la minuta
31 del Contrato de Concesión que consideren convenientes. La ANI, aunque está en
32 la obligación de atender la totalidad de los requerimientos formulados, no tendrá
33 la obligación de acceder favorablemente a todas las solicitudes. En todo caso, las
34 eventuales modificaciones al Pliego se harán mediante Adenda y las
35 modificaciones al Proyecto de Pliego de condiciones se podrán realizar mediante
36 Aviso.
37
- 38 2.6.2. La fecha límite para formular observaciones sobre el Pliego de Condiciones será
39 la señalada en el Cronograma. La ANI solo se encontrará obligada a contestar las
40 observaciones formuladas dentro del plazo indicado.
41
- 42 2.6.2.1. Cualquier solicitud de aclaración del Pliego o solicitud de modificación deberá
43 realizarse en el formato del Anexo 13 de este Pliego de Condiciones y enviarse
44 físicamente y/o al correo electrónico del Proceso de Selección Abreviada de
45 Menor Cuantía con Precalificación en formato EXCEL.
46
- 47 2.6.2.2. Cualquier pregunta o comentario de cualquier Precalificado que sea radicado en
48 la ANI o enviado por correo electrónico en fecha posterior a la fecha máxima

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 prevista para presentar preguntas y comentarios al Pliego de Condiciones, podrá
2 ser considerada como un derecho de petición de información, y consecuentemente
3 la ANI podrá atender estas consultas dentro de los plazos legales previstos en la
4 Ley 1755 de 2015.
5

6
7 **2.7.** MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
8

9 2.7.1. El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en
10 los términos del numeral 2.4 de este Pliego de Condiciones.
11

12 2.7.1.1. Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de Condiciones, formarán
13 parte de este desde la fecha en que sean publicadas en el SECOP. Tales Adendas
14 deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su
15 Oferta.
16

17 2.7.1.2. La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha de apertura
18 de la Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación,
19 siempre que estas no se expidan y publiquen dentro de los tres (3) Días anteriores
20 a la Fecha de Cierre del mismo. La publicación de las Adendas se hará en los Días
21 Hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

CAPÍTULO III
REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. GENERALIDADES

3.1.1. Sin perjuicio de la verificación de los Requisitos Habilitantes realizada por la ANI durante la Precalificación, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Capítulo III, dará lugar a que una Oferta sea considerada como una Oferta Hábil y, como consecuencia de ello, se proceda a la evaluación de su Oferta. Únicamente las Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación.

3.1.2. Serán requisitos para la evaluación de la Oferta:

- (a) La verificación de los Requisitos Habilitantes del Oferente en los casos descritos en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.
- (b) La suscripción y presentación del Acuerdo de Permanencia en los casos descritos en el numeral 3.4 de este Pliego de Condiciones.
- (c) La suscripción y presentación del Acuerdo de Garantía del cual trata el numeral 3.5 de este Pliego de Condiciones.
- (d) La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta de la cual trata el numeral 3.11 de este Pliego de Condiciones.
- (e) La presentación de la certificación del pago de aportes a parafiscales del cual trata el numeral 3.7 de este Pliego de Condiciones.
- (f) La presentación de la declaración de beneficiarios reales y origen de sus recursos en los casos descritos en el numeral 3.6 de este Pliego de Condiciones.
- (g) La Presentación del Cupo de Crédito del cual trata el numeral 3.12 de este Pliego de Condiciones.
- (h) La presentación del compromiso de vinculación de personal del programa de reincorporación a la vida civil del cual trata el numeral 3.10 de este Pliego de Condiciones.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47

3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. Sin perjuicio de la facultad de la ANI de corroborar las circunstancias y/o requisitos relativos a la Capacidad Jurídica de los Oferentes y/o Precalificados en los términos del numeral 4.1 de la Invitación, durante la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación sólo se acreditará el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes del Oferente cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) Los descritos en el numeral 4.1 de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que la acreditación de la Capacidad Jurídica para adelantar las actuaciones en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación del Oferente o alguno de sus miembros haya sido condicionada durante la Precalificación a la expedición de autorizaciones posteriores de los órganos sociales competentes.
- (b) Las facultades del Representante Común del Oferente deben cumplir con lo indicado en el numeral 1.3.62 de este Pliego de Condiciones.
- (c) Los descritos en el numeral 4.1.5 literal (b) de la Invitación, referidos a los eventos en que la participación y/o composición de los miembros del Oferente difiera de la del Precalificado respectivo, en razón de la existencia de Miembros Nuevos y/o la exclusión de Integrantes del mismo que no acrediten Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera en los términos de dichos numerales.
- (d) Los descritos en el numeral 4.6.1 de la Invitación, referidos a los eventos en que durante la Precalificación el Oferente haya acreditado la Experiencia de Inversión y/o Capacidad Financiera de un Fondo de Capital Privado en virtud del respaldo brindado por un Fondo de Capital Privado mediante una Carta de Intención.
- (e) Los descritos en el numeral 4.1.5. literal (b) (vii) de la Invitación, referidos a los eventos en que un Líder y/o un integrante no Líder que haya acreditado Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera de un Precalificado ha sido reemplazado, por otra persona con ocasión de su muerte, la configuración de una causal de disolución o la sobreviniencia de una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés con posterioridad a la expedición de la Lista de Precalificados.

3.2.2. Siempre que se configure alguno de los casos indicados en el numeral 3.2.1 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá presentar junto con su Oferta todos los documentos que, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones y la Invitación, sean necesarios para la acreditación de los Requisitos Habilitantes respectivos del Oferente, sus miembros, sus Miembros Nuevos, los Fondos de Capital Privado y/o Fondos de Capital Privado Nuevos, según corresponda, de acuerdo con los numerales siguientes.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 (a) Autorizaciones adicionales. En los eventos descritos en el numeral 3.2.1 (a) de este
2 Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar su Capacidad Jurídica –o las
3 de su(s) miembro(s) que hayan condicionado su acreditación durante la
4 Precalificación, según corresponda– para adelantar todas las actuaciones
5 relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación,
6 aportando los siguientes documentos:
7

8 (i) Autorizaciones, aprobaciones y/o ratificaciones necesarias por parte de los
9 Órganos Sociales Competentes de las personas jurídicas cuando las
10 facultades entregadas al representante legal o a su apoderado para actuar
11 en Colombia (literal 4.1.4. de la Invitación) del Integrante de la Estructura
12 Plural o Manifestante Individual estuvieran limitadas solo a las
13 actuaciones de la Precalificación. En los eventos anteriores deberá
14 entregarse: 1) un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano
15 social facultando al representante legal para adelantar todas las
16 actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía
17 con Precalificación o 2) en el caso de apoderado para actuar en Colombia
18 por quien corresponda según los estatutos de la persona jurídica, la
19 autorización para que el apoderado adelante todas las actuaciones
20 relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
21 Precalificación. En caso que el representante legal del Integrante de la
22 Estructura Plural o manifestante individual no tengan limitaciones
23 estatutarias para presentar la Oferta y actuar en la Selección Abreviada de
24 Menor Cuantía con Precalificación no se requerirá dicha autorización. Lo
25 mismo sucede, en el caso que las facultades entregadas al apoderado para
26 actuar en Colombia en la Precalificación incluyan las actuaciones en la
27 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.
28

29 (b) Facultades del Representante Común. En la Carta de Presentación de la Oferta, los
30 miembros de la Estructura Plural del Oferente autorizarán al Representante Común
31 para adelantar todas las actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de
32 Menor Cuantía con Precalificación en los términos del numeral 1.3.62 de este
33 Pliego de Condiciones.
34

35 (c) Miembros Nuevos y/o exclusión de Integrantes en el Oferente.

36
37 3.2.3. En los eventos descritos en el numeral 3.2.1 de este Pliego de Condiciones, el
38 Oferente deberá acreditar la Capacidad Jurídica y representación legal de cualquier
39 Miembro Nuevo de la siguiente manera:
40

41 Personas jurídicas colombianas o Extranjeras con sucursal en Colombia.
42

43 (a) Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia,
44 deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por
45 la Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y
46 condiciones:
47

48 (i) La existencia y representación legal;

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 (ii) La Capacidad Jurídica del representante legal para la presentación
2 de la Oferta individualmente o como Integrante de una Estructura
3 Plural (según sea el caso);
4
- 5 (iii) El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de
6 la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con
7 Precalificación.
8
- 9 (iv) Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la
10 presentación de la Oferta, y que el término de duración sea por lo
11 menos igual al plazo total estimado del Contrato de Concesión y
12 cinco (5) años más contados a partir de la Fecha de Cierre del
13 Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con
14 Precalificación.
15
- 16 (v) Haber sido expedido máximo treinta (30) Días Calendario antes
17 de la Fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía
18 con Precalificación.
19
- 20 (b) Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las
21 sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar la Oferta
22 individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), o
23 para realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Oferta y/o la
24 participación en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con
25 Precalificación y/o la constitución del SPV, se deberá presentar junto con la Oferta
26 un extracto del acta o documento idóneo en el cual conste la decisión del órgano
27 social correspondiente que autorice la presentación de la Oferta y la realización de
28 los demás actos requeridos para la participación en la Selección Abreviada de
29 Menor Cuantía con Precalificación y para la contratación en caso de resultar
30 Adjudicatario.
31
- 32 (c) En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica
33 sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con
34 Capacidad Jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese
35 el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los
36 plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario, dicha prórroga deberá
37 perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso deberá
38 reflejarse en la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 2) y su incumplimiento
39 implicará la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta debido a la
40 imposibilidad que se genera de suscribir el Contrato por causas imputables al
41 Adjudicatario.
42
- 43 Personas naturales nacionales o extranjeras.
44
- 45 (a) Las personas naturales colombianas deberán presentar la copia de su
46 cédula de ciudadanía.
47
- 48 (b) Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán
49 presentar copia de su cédula de extranjería.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 (c) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán
2 presentar copia de su pasaporte. Las personas naturales extranjeras sin
3 domicilio en Colombia deberán constituir un apoderado domiciliado en
4 Colombia.
5
- 6 Personas jurídicas extranjeras sin Sucursal en Colombia.
7
- 8 (a) Para los efectos previstos en este numeral se consideran Oferentes
9 individuales o Integrantes de la Estructura Plural que sean personas
10 jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, es decir, aquellas
11 que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana
12 ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de
13 sucursales. Para todos los efectos, las Ofertas de los Precalificados
14 Individuales o Estructuras Plurales conformadas con personas jurídicas de
15 origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio
16 de lo cual, para su participación deberán cumplir con las condiciones
17 establecidas en el presente numeral.
18
- 19 (b) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán
20 acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberán
21 presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país
22 de su domicilio de acuerdo con la jurisdicción del respectivo país,
23 expedido por lo menos dentro de los seis (6) meses anteriores a la Fecha
24 de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación
25 o de acuerdo con la jurisdicción del respectivo país, acreditando como
26 mínimo los aspectos señalados en el numeral 3.2.3(a). En caso de
27 modificarse la Fecha de Cierre del Proceso de Selección Abreviada de
28 Menor Cuantía con Precalificación se tendrá como referencia para
29 establecer el plazo de la certificación la originalmente establecida en el
30 Pliego de Condiciones definitivo.
31
- 32 (c) En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del
33 Oferente o el Integrante extranjero de la Estructura Plural no hubiese un
34 documento que contenga la totalidad de la información requerida
35 anteriormente, presentarán los documentos que sean necesarios para
36 acreditar lo solicitado, expedidos por las respectivas autoridades
37 competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna
38 autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí
39 solicitada, el Oferente o Integrante extranjero de la Estructura Plural
40 deberá presentar una declaración juramentada de una persona con
41 capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que
42 conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado
43 en el presente numeral; y (B) la información requerida en el numeral
44 3.2.3(a) anterior; y (C) la capacidad jurídica para vincular y representar a
45 la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás
46 personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
47
- 48 (d) Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente
49 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación y la ejecución
50 del Proyecto, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta
2 persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral
3 3.2.3(c) anterior. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida
4 dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la
5 sociedad.
6
- 7 (e) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s)
8 legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la
9 suscripción de la Oferta individualmente o como integrante de una
10 Estructura Plural (según sea el caso), para lo cual presentará un extracto
11 de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o
12 funcionario autorizado.
13
- 14 (f) Acreditar que su duración sea por lo menos igual al plazo total estimado
15 del Contrato de Concesión y cinco (5) años más, contados a partir de la
16 Fecha de Cierre del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor
17 Cuantía, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un
18 certificado del representante legal o funcionario autorizado. (esta persona
19 deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral
20 3.2.3(b)anterior).
21
- 22 (g) En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n)
23 limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y en general para efectuar
24 cualquier acto derivado de la Selección Abreviada, deberá adjuntarse una
25 autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se
26 otorguen las autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación
27 respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en la
28 presente Selección Abreviada y no respecto de aquellos representantes que
29 no estén representando al Oferente en esta Selección Abreviada, de
30 manera que la autorización deberá darse a aquél (aquellos)
31 representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la
32 Oferta), o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los
33 términos de este Pliego de Condiciones, se admitirá un acta proveniente
34 del órgano social con Capacidad Jurídica para tomar esa clase de
35 determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la
36 duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en
37 caso de resultar Adjudicatario, prórroga que deberá perfeccionarse antes
38 de la suscripción del Contrato. Este compromiso deberá reflejarse en la
39 Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 2) y su incumplimiento
40 implicará la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta debido a la
41 imposibilidad que se genera de suscribir el Contrato por causas imputables
42 al Adjudicatario.
43
- 44 (h) En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona
45 jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del
46 órgano social con Capacidad Jurídica para tomar esa clase de
47 determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la
48 duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos
49 conforme a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en caso de
50 resultar Adjudicatario en el proceso de selección, prórroga que deberá

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso
2 deberá reflejarse en la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 2).
3

4 Apoderados.
5

6 (a) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas
7 naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado
8 domiciliado en Colombia, debidamente facultado para la presentación de la Oferta,
9 participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la
10 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, suscribir los
11 documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le
12 sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de
13 Condiciones. Igualmente, esto aplicará para las personas jurídicas extranjeras con
14 sucursal en Colombia, que no actúen a través del representante legal de su sucursal.
15

16 (b) Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas
17 extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos
18 los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes
19 de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, apostilla y traducción
20 exigidos en el presente Pliego de Condiciones si fuesen otorgados en el exterior
21 y/o en idioma diferente al castellano. El poder a que se refiere este párrafo podrá
22 otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural. Considerando
23 que el poder deberá contar con presentación personal de los otorgantes y
24 aceptantes, si el mismo se otorga en el documento de constitución de la Estructura
25 Plural, se le deberá hacer presentación personal a dicho documento de
26 constitución. Para efectos de claridad, con relación a los apoderados, los Oferentes
27 o Integrantes de la Estructuras Plurales que requieran designar un apoderado en
28 Colombia (i) podrán designar a más de una persona natural como su apoderado en
29 Colombia, caso en el cual podrán indicar a su entera discreción las condiciones o
30 las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones
31 y/o limitaciones, la ANI presumirá que cualquiera de los apoderados podrá
32 suscribir y vincular al Oferente extranjero sin domicilio en Colombia; y (ii) podrán
33 designar como apoderados a personas jurídicas domiciliadas en Colombia caso en
34 el cual (1) se deberá indicar en el respectivo poder el o los nombres de los
35 representantes legales de dichas personas jurídicas que están facultados para
36 representarla en el ejercicio del poder; (2) acreditar que la persona jurídica
37 designada tiene Capacidad Jurídica para actuar como apoderado; y (3) que los
38 representantes legales designados están debidamente facultados para actuar bajo
39 el respectivo poder.
40
41

42 3.2.4. En el evento que se realice la exclusión de un Integrante de la Estructura Plural
43 que inicialmente estaba en la presentación de la Manifestación de Interés, la ANI
44 verificará que se cumpla con lo establecido en el numeral 4.1.5 de la Invitación,
45 para lo cual revisará la nueva conformación de la Estructura Plural indicada en la
46 Carta de Presentación de la Oferta.
47

48 (a) Acreditación de Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión por parte
49 de Fondos de Capital Privado. En los eventos descritos en el numeral 3.2.1(c)
50 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá aportar junto con la Oferta

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 el documento del cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de Condiciones.
2 Adicionalmente, si dicho Fondo de Capital Privado condicionó durante la
3 Precalificación la acreditación de su Capacidad Jurídica para alguna de las
4 actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
5 Precalificación, el Oferente deberá acreditar la Capacidad Jurídica del Fondo
6 de Capital Privado aportando junto con la Oferta el documento del cual trata
7 el numeral 4.6.8 (e) de la Invitación en el cual deberá constar su capacidad
8 para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
9 Precalificación.
- 10
- 11 (b) Reemplazo de Líderes y/o no Líderes que acrediten Capacidad Financiera. En
12 los eventos descritos en el numeral 3.2.1 (e) de este Pliego de Condiciones, el
13 Oferente deberá acreditar en su Oferta la Capacidad Jurídica, para lo cual
14 seguirá lo establecido en el numeral 3.2.2 de este Pliego de Condiciones,
15 Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera –según corresponda– del
16 nuevo miembro del Oferente, de conformidad con lo establecido en los
17 numerales 4.2 y 4.3 de la Invitación.
18
19

DOCUMENTO
REFERENCIAL

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1

2 3.3. COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN

3

4 3.3.1. Todos los Oferentes que hayan acreditado durante la Precalificación la Capacidad
5 Financiera y/o Experiencia en Inversión de un Fondo de Capital Privado en virtud
6 de una Carta de Intención, deberán aportar junto con su Oferta un Compromiso
7 Irrevocable de Inversión de dicho Fondo.

8

9 3.3.2. El Compromiso se acreditará mediante una certificación expedida por la sociedad
10 administradora del Fondo de Capital Privado, o de su gestor profesional si este es
11 extranjero, en la cual se indique: i) que existe un Compromiso Irrevocable de
12 Inversión de recursos líquidos del Fondo a favor del Oferente o del SPV para el
13 desarrollo del Proyecto por un monto superior o equivalente al indicado en la Carta
14 de Intención, ii) que la inversión es admisible para el Fondo, iii) que la única
15 condición para el desembolso es la Adjudicación de la Selección Abreviada de
16 Menor Cuantía al Oferente.

17

18 3.3.3. Adicionalmente, se deberá aportar junto con la Oferta el extracto original del acta
19 del comité de inversiones del Fondo de Capital Privado, u órgano equivalente en
20 la jurisdicción respectiva, de la sesión en la cual éste aprobó dicho Compromiso
21 Irrevocable de Inversión.

22

23 3.4. ACUERDO DE PERMANENCIA.

24 El Acuerdo de Permanencia deberá ser suscrito por: (i) el Oferente cuando sea persona
25 natural o; (ii) por su representante legal si el Oferente es persona jurídica o; (iii) por el
26 Representante Común (en el evento que se hubiera otorgado esta facultad), o cada uno de
27 los representantes legales de las personas jurídicas y las personas naturales -según
28 corresponda- cuando el Oferente sea una Estructura Plural de acuerdo con lo establecido
29 en el Anexo 4 de este Pliego de Condiciones.

30

31 3.5. ACUERDO DE GARANTÍA.

32 El Acuerdo de Garantía (Anexo 3) deberá ser presentado por el Oferente, o el Integrante
33 del Oferente en caso de Estructura Plural, como parte de su Oferta, en los términos
34 señalados en dicho Anexo, cuando se acredite la Experiencia en Inversión y/o Capacidad
35 Financiera a través de Matriz, sociedad controlada o sociedad controlada por la Matriz del
36 Oferente o Integrante del Oferente, de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

37

38 Con el Acuerdo de Garantía (Anexo 3), el Proponente deberá acreditar la Capacidad
39 Jurídica de quien lo suscriba, conforme a lo establecido en el numeral 4.1. del Documento
40 de Invitación.

41 3.6. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS

42

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 En el caso de miembros nuevos del Oferente, Fondos de Capital Privados Nuevos y
2 cuando los beneficiarios reales que hayan sido declarados en el sistema de Precalificación
3 hayan sido modificados, los Oferentes o los Integrantes de la Estructura Plural deberán
4 realizar una declaración que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento en la cual
5 se identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o
6 directo sean Beneficiarios Reales en caso de resultar Adjudicatarios del futuro Contrato,
7 así como el origen de sus recursos. Para la identificación de los Beneficiarios Reales del
8 Oferente y del origen de sus recursos, se deberá utilizar el Anexo 6 de acuerdo con las
9 instrucciones establecidas en el mismo.
10

11 3.7. CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

12 3.7.1. Personas Jurídicas

13
14 3.7.1.1. La persona jurídica colombiana o extranjera con sucursal en Colombia deberá
15 presentar certificado (Anexo 8) donde se certifique el pago de sus aportes y el de
16 sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las
17 Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y
18 Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la Fecha
19 de Cierre ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los
20 últimos seis (6) meses del calendario anteriores a la Fecha de Cierre, los cuales
21 sean exigibles en la citada fecha, (es decir, en los que se haya causado la obligación
22 de efectuar dichos pagos).
23

24 3.7.1.2. La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de
25 presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades
26 recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas
27 vigentes.
28

29 3.7.1.3. Cuando se trate de Estructuras Plurales, cada uno de sus Integrantes que sea
30 persona jurídica colombiana o sucursal de sociedad extranjera, deberá aportar el
31 respectivo certificado.
32

33 3.7.1.4. Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la normativa tributaria
34 aplicable.
35

36 3.7.2. Personas Naturales

37
38 3.7.2.1. La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia deberá
39 presentar certificado (Anexo 8) del pago de sus aportes y el de sus empleados a
40 los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de
41 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio
42 Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la Fecha de
43 Cierre ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los
44 últimos seis (6) meses del calendario anteriores a la Fecha de Cierre, los cuales
45 sean exigibles en la citada fecha, (es decir, en los que se haya causado la obligación
46 de efectuar dichos pagos).
47

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 3.7.2.2. La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de
2 presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades
3 recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas
4 vigentes.
5

6 3.7.2.3. Cuando se trate de personas naturales Integrantes de Estructuras Plurales, cada uno
7 de sus Integrantes que sea persona natural colombiana o extranjera domiciliada en
8 Colombia deberá aportar el certificado respectivo.
9

10 3.7.2.4. Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la normativa tributaria
11 aplicable.

12 Las exigencias previstas en el presente numeral no aplican para personas naturales
13 extranjeras sin domicilio en Colombia ni para personas jurídicas extranjeras sin
14 sucursal en Colombia.

15 3.8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 2

16 La Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse en un todo al Anexo 2 del
17 presente Pliego de Condiciones y deberá estar suscrita por: (i) el Precalificado
18 cuando sea persona natural o; (ii) por su representante legal si el Precalificado es
19 persona jurídica o; (iii) por el(los) Representante(s) Común(es) cuando el
20 Precalificado sea una Estructura Plural.

21 En el evento en que la persona natural, el representante legal de la persona jurídica
22 (individual o como Integrante de la Estructura Plural) no sea ingeniero civil o un
23 ingeniero de transporte y vías, la Oferta deberá ser avalada por un ingeniero civil
24 o un ingeniero de transporte y vías, para lo cual deberá adjuntar fotocopia de la
25 tarjeta profesional y certificación de vigencia de la matrícula profesional.

26 3.9. ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS

27 Ni el Precalificado ni ninguno de sus Integrantes en caso de ser Estructura Plural,
28 podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría
29 General de la República, ni en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con
30 sanción que implique inhabilidad vigente, para el efecto, la ANI verificará lo
31 anterior durante el Proceso de Selección. Lo anterior, sin perjuicio de la
32 manifestación que deben realizar los Precalificados en la Carta de Presentación de
33 la Oferta (Anexo 2) conforme al régimen jurídico aplicable para inhabilidades,
34 incompatibilidades y prohibiciones legales.

35 3.10. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A LA
36 VIDA CIVIL

37 El Precalificado, se compromete a que, en caso de salir favorecido con la
38 Adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una
39 persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual
40 realizará esta manifestación en la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 2).
41

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 “*Por el*
2 *cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de*
3 *Planeación Nacional*”.

4 3.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

5 Para garantizar los términos de la Oferta y ésta pueda ser considerada por la ANI,
6 cada Precalificado deberá incluir en su Oferta la Garantía de Seriedad, de acuerdo
7 con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

8 3.11.1.1. Tipos de Garantía

9 La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser presentada bajo la forma de: i)
10 contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo, iii) Garantía
11 Bancaria y iv) Carta de Crédito *Stand-by*, deberá cumplir con los requisitos
12 señalados en las subsecciones 1, 2, 3 y 4 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015
13 según el tipo de garantía.

14 3.11.1.1.1. **Contrato de seguro contenido en una póliza.** La póliza de seguros deberá
15 ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia
16 Financiera de Colombia para funcionar en Colombia, a cargo del Precalificado
17 y a cada uno de sus Integrantes en caso de que se trate de una Estructura Plural
18 y en favor de la ANI, con indicación del número y objeto del Proceso de
19 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación. En esta garantía
20 deberá figurar como asegurada y beneficiaria la ANI, y como tomador el
21 Precalificado o cada uno de sus Integrantes. Adicionalmente, deberá venir
22 acompañada de una certificación expedida por el asegurador en la que declare
23 las condiciones de la colocación de la garantía (según el modelo que se adjunta
24 al presente Pliego como Anexo 17). En el caso de incorporarse reaseguros, los
25 reaseguradores deberán encontrarse inscritos en el Registro de
26 Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que
27 administra la Superintendencia Financiera de Colombia y, además, cumplir
28 con las siguientes características: (i) Si se trata de reaseguros automáticos, el
29 reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala de largo
30 plazo admisible en el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros facultativos,
31 el reasegurador deberá contar con una calificación en el siguiente nivel por
32 encima de lo exigido por el REACOEX. De conformidad con lo señalado en
33 el artículo 1095 del Código de Comercio, resulta admisible el coaseguro.
34

35 3.11.1.1.2. **Patrimonio autónomo.** Será admisible como Garantía de Seriedad de la
36 Oferta la presentación de certificados de garantía emitidos por patrimonios
37 autónomos de garantía, constituidos por sociedades fiduciarias autorizadas por
38 la Superintendencia Financiera de Colombia para celebrar contratos de fiducia
39 mercantil en garantía, en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.3.1.
40 a 2.2.1.2.3.3.6. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen,
41 adicione o sustituyan. Además de los requisitos generales y de plazo
42 previstos en los numerales 3.11.1.1.5 y 3.11.1.1.6 de este Pliego de
43 Condiciones, en los certificados de garantía deberá constar:
44

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

1. El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que conste en el último de los Estados Financieros actualizados del fideicomiso y una descripción detallada de los mismos. En todo caso los bienes fideicomitidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:
2. Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente deberán tener una calificación mínima de AA- o su equivalente en la escala de riesgo nacional o interna, otorgada por una sociedad calificadora de riesgos autorizada en Colombia por la Superintendencia Financiera. En el evento en que la sociedad Fiduciaria informe a la Entidad que el activo pierda o disminuya su valor o calificación del riesgo, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.3.1 del Decreto 1082 de 2015. (ii) El valor de dichos valores deberá ser aquél que corresponda al 90% de su valor comercial producto de un avalúo y no a su valor facial, el avalúo no podrá tener una fecha superior a dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii) El valor de remate de los valores deberá corresponder al valor de la garantía requerida en este Pliego de Condiciones. (iv) En ningún caso los valores podrán haber sido emitidos por el Precalificado o cualquiera de sus Integrantes, ni por ninguna persona natural o jurídica vinculada o controlada por el Precalificado o cualquiera de sus Integrantes (el control se entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos previstos en el Código de Comercio colombiano), ni por ninguna persona natural o jurídica que controle al Precalificado o cualquiera de sus Integrantes (el control se entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos del Código de Comercio colombiano), y en general no podrá ser emitido por ninguna persona natural o jurídica que sea el mismo Beneficiario Real que el Precalificado o cualquiera de sus Integrantes (el término Beneficiario Real se entenderá de acuerdo con la definición contenida en la Ley 1508 de 2012, el Decreto 2555 de 2010 y el Código de Comercio). (v) Se deberá adjuntar con la Oferta, copia auténtica de los valores debidamente endosados al patrimonio autónomo emisor del certificado de garantía.
3. Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los inmuebles deberá corresponder al valor de la garantía requerida en este Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo deberá haber estado a cargo de una institución especializada inscrita en el Registro Nacional de Avaluadores que lleva la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia auténtica u original del certificado de libertad y tradición del inmueble donde conste el registro de la tradición a título de fiducia mercantil del bien a favor

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 del patrimonio autónomo emisor del certificado de garantía, este
2 certificado no podrá tener una vigencia superior a dos (2) meses a
3 la Fecha de Cierre. En caso de modificarse la Fecha de Cierre del
4 Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con
5 Precalificación se tendrá como referencia para establecer el plazo
6 de la certificación la originalmente establecida en el Pliego de
7 Condiciones definitivo.
8

9
10 4. Sin perjuicio de las normas de orden público sobre insolvencia, el
11 procedimiento a surtirse en caso de hacerse exigible la garantía, el
12 cual se iniciará con la simple presentación por parte de la ANI del
13 acto administrativo correspondiente en el que se declare el
14 acaecimiento del siniestro de alguno de los amparos de la Garantía
15 indicados en el numeral 3.11.1.1.7, en lo que respecta al
16 Precalificado o alguno de sus Integrantes o del Adjudicatario o sus
17 Integrantes según corresponda, y la prelación que tiene la entidad
18 contratante para el pago.

19 5. Para el efecto, y sin perjuicio de las normas de orden público sobre
20 insolvencia, el certificado de garantía deberá disponer que la ANI,
21 en su calidad de beneficiaria –exclusivamente para este Proceso
22 de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación–,
23 se encuentra en primer lugar en la prelación de pagos en el evento
24 en que se hiciera efectiva la garantía, señalándose que –a la fecha
25 de expedición del certificado de garantía– no existen acreencias
26 de carácter fiscal, laboral, parafiscal o cualquier otra que, de
27 acuerdo con las normas legales colombianas se situase en una
28 prelación de pagos mejor que la otorgada a la ANI para este
29 Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con
30 Precalificación.
31

32 6. Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria contará con los
33 recursos para hacer efectiva la garantía, que en todo caso no
34 podrán afectar la suficiencia de ésta.
35

36 7. Para la aprobación del Contrato de patrimonio autónomo en
37 garantía, éste deberá cumplir con los requisitos a los que se refiere
38 el artículo 2.2.1.2.3.3.1. del Decreto 1082 de 2015, o las normas
39 que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
40

41 8. En el evento en que el patrimonio autónomo de garantía esté
42 compuesto por bienes inmuebles, la fuente de las rentas
43 predeterminadas de los mismos deberá tener una duración igual a
44 la vigencia de la garantía otorgada, y harán parte del patrimonio
45 autónomo en su totalidad, sin que saldo alguno sea devuelto al
46 fideicomitente o entregado a un tercero.
47

48 3.11.1.1.3. **Garantía Bancaria.** Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es una garantía
49 bancaria, ésta deberá ser otorgada por un Banco Aceptable, quien asume el
50 compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 pagar directamente a la ANI, a primer requerimiento, hasta el monto
2 garantizado, una suma de dinero equivalente al valor que se señala en el
3 numeral 3.11.1.1.6 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, esta
4 deberá cumplir con los siguientes requerimientos:
5

- 6 1. Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria deberá constar
7 en documento privado debidamente suscrito por el representante
8 legal de la entidad financiera garante, o por su apoderado, en el
9 cual el establecimiento de crédito asuma en forma expresa,
10 autónoma e irrevocable en favor de la ANI el compromiso de
11 pagar el valor de la garantía, en caso de que se declare, por acto
12 administrativo, el acaecimiento del siniestro de alguno de los
13 amparos de la Garantía indicados en el numeral 3.11.1.1.7 por
14 parte del Precalificado o alguno de sus Integrantes o del
15 Adjudicatario o sus Integrantes según corresponda.
16
- 17 2. A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado de
18 existencia y representación de la entidad financiera expedido por
19 la Superintendencia Financiera de Colombia o por quien haga sus
20 veces en el evento en que la misma sea expedida por una entidad
21 financiera del extranjero.
22
- 23 3. La garantía bancaria además de ser a primer requerimiento o
24 primera demanda de la ANI, deberá ser irrevocable, y suficiente
25 en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del
26 Decreto 1082 de 2015.
27
- 28 4. El garante debe renunciar a los beneficios de excusión y división.
29
- 30 5. En caso de presentar Garantía Bancaria en moneda extranjera, la
31 entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el
32 numeral 3.11.1.1.6 de este Pliego de Condiciones utilizando el
33 procedimiento descrito en el numeral 5.5.
34

35 3.11.1.1.4. **Carta de crédito Stand-By.** La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser
36 constituida mediante la suscripción de una carta de crédito stand-by según la
37 cual un Banco Aceptable, obrando a petición y de conformidad con las
38 instrucciones del Precalificado, se obliga a garantizar irrevocablemente el
39 pago en dinero de las obligaciones que con ocasión de la Oferta surjan para el
40 Precalificado. En caso que la carta de crédito stand by sea otorgada por un
41 Banco Aceptable extranjero, éste deberá autorizar el pago a través de un Banco
42 Aceptable establecido y legalmente autorizado para operar en Colombia
43 (banco notificador). El pago deberá efectuarse contra la entrega de la carta de
44 crédito, acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el
45 que conste el incumplimiento del Precalificado o alguno de sus Integrantes o
46 del Adjudicatario o sus Integrantes según corresponda. En la carta de crédito
47 stand-by que garantice las obligaciones derivadas de la Garantía de Seriedad
48 de la Oferta, deberá establecerse que, sin perjuicio de las disposiciones de
49 orden público previstas en el Código de Comercio para el crédito
50 documentario, y en el artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, las

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 condiciones generales de contratación de esta garantía deberán sujetarse al
2 Pliego de Condiciones y Usos Uniformes Relativos a los Créditos
3 Documentarios contenidos en la publicación UCP 600 de la Cámara de
4 Comercio Internacional con sede en París.
5

6 3.11.1.1.5. Características generales de las Garantías:
7

- 8 1. Las garantías deberán cumplir con los requisitos señalados para
9 cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2 Parte 2
10 Título 1 Capítulo 2 Sección 3 Subsección 1, 2, 3 y 4), según se
11 modifique o adicione.
12
- 13 2. Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados
14 desde la Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía deberá
15 permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de
16 cumplimiento. El plazo de la garantía deberá ser prorrogado
17 cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la
18 presentación de las Ofertas y/o para la evaluación y Adjudicación
19 del Contrato y/o para la suscripción del Contrato de Concesión. En
20 todo caso, la prórroga deberá ser por un plazo igual al de la
21 ampliación o ampliaciones determinadas por la ANI, siempre que
22 la prórroga no exceda de tres (3) meses.
23
- 24 3. La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al
25 rechazo de la Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad
26 con la consiguiente pérdida del derecho a la suscripción del
27 Contrato en el evento en que éste le hubiese sido adjudicado, o
28 podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad del Contrato en el
29 caso en que el mismo se hubiese celebrado y aún no se hubiera
30 aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual también se
31 hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
32

33 3.11.1.1.6. Características Particulares:
34

- 35 1. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a favor
36 de la Agencia Nacional de Infraestructura.
37
- 38 2. Deberá señalar el número de la presente Proceso de Selección
39 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.
40
- 41 3. El tomador, afianzado o garantizado será el Precalificado. Si éste
42 tuviere varios Integrantes, se tomará a nombre de cada uno de los
43 Integrantes del Precalificado indicando su porcentaje de
44 participación.
45
- 46 4. El valor asegurado para el Originador del proyecto corresponderá
47 a [°] PESOS (\$[°]) del mes de referencia.
48
49

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1
2
3
4
5 5. El valor asegurado por los Terceros Interesados corresponderá [°]
6 PESOS (\$[°]) del mes de referencia.
7
8
9
10 3.11.1.1.7. La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá:
11
12 1. La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la
13 Oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el
14 Contrato es prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres
15 (3) meses.
16 2. El retiro de la Oferta después de vencida la Fecha de Cierre.
17 3. La no suscripción del Contrato por parte del SPV sin justa causa.
18 4. El no otorgamiento de la garantía de cumplimiento en los
19 términos definidos en el Contrato, por parte del SPV.
20
21 3.11.1.1.8. Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
22 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los
23 siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía de
24 Seriedad.
25
26 3.11.1.1.9. Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de la ANI
27 del acto administrativo en firme en el que se declare el acaecimiento del
28 siniestro de acuerdo a los amparos incluidos en el numeral 3.11.1.1.7 por parte
29 del Precalificado o el Adjudicatario, según corresponda.
30
31 3.11.1.1.10. El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene carácter
32 sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la ANI de exigir la
33 indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se
34 le hayan causado o de exigir el pago de perjuicios adicionales que no alcancen
35 a cubrirse con el valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta.
36
37 3.11.1.1.11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la
38 no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta junto con la Oferta
39 traerá como consecuencia el rechazo de esta. Si la garantía se presenta, pero
40 adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la
41 ANI podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el
42 Precalificado a satisfacción de la ANI en el plazo señalado, su Oferta será
43 rechazada.
44
45 3.12. CUPO DE CRÉDITO.
46
3.12.1. **Cupo de Crédito Específico.**

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 (a) Los Precalificados con la Oferta deberán adjuntar la certificación de un cupo de
2 crédito específico para este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con
3 Precalificación, el cual deberá cumplir las siguientes condiciones:
4

5 (i) Ser expedido por una cuantía no inferior a Treinta y Seis Mil Trescientos
6 Cincuenta Millones (\$36.350.000.000) de Pesos del Mes de Referencia
7

8 (ii) Debe ser presentado de conformidad con el Anexo 9 de este Pliego de
9 Condiciones.
10

11 (iii) Ser otorgado por una vigencia no inferior a un año y medio contado a
12 partir de Cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con
13 Precalificación y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que trata
14 la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, previstos
15 para los primeros 12 meses de ejecución del mismo.
16

17 (iv) Ser presentado con la Oferta.
18

19 (v) Estar suscrito por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder
20 de un grupo de Bancos Aceptables.
21

22 (vi) Ser otorgado a cualquier Integrante de la Estructura Plural o al Oferente
23 individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante
24 de Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente
25 individual.
26

27 (vii) Contar con fecha de expedición no mayor a 60 Días Hábiles antes
28 de la Fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
29 Precalificación.
30

31 PARÁGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el numeral 3.12.1(i) de
32 este Pliego de Condiciones se podrán sumar varias certificaciones de cupo de
33 crédito específico otorgadas a los Integrantes de la Estructural Plural o al Oferente
34 individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de
35 Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual.
36

37 En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad verificará
38 el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.12.1(i), utilizando el
39 procedimiento descrito en el numeral 5.5. Luego de esto se convertirá el valor
40 resultante mediante el procedimiento descrito en el PARÁGRAFO 3 de este
41 numeral.
42

43 No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni cartas
44 sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación.
45

46 PARÁGRAFO 2: El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente en la
47 misma cuantía en que se realicen los giros de equity de que trata la sección 4.4 de
48 la Parte Especial del Contrato de Concesión. En el caso que se presenten varias
49 certificaciones los valores vigentes de los cupos de crédito se reducirán, según la
50 participación de cada cupo en el total del cupo de crédito específico vigente, a

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 menos que el Concesionario indique a cuál cupo de crédito se le aplique la
2 reducción.

3
4
5 PARÁGRAFO 3: En caso de presentar un cupo de crédito en Pesos corrientes, la
6 entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.12.1(i)
7 anterior, utilizando la siguiente fórmula:
8

$$V_r = V_{n,X} * \left(\frac{IPC_r}{IPC_{n-1}} \right)$$

9
10 Donde,
11
12

V_r	Valor expresado en Pesos del Mes de Referencia
$V_{n,X}$	Valor expresado en Pesos corrientes
IPC_{n-1}	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes n del año X de suscripción de la certificación de cupo de crédito
IPC_r	IPC del Mes de Referencia

13
14 (viii) La(s) certificación(es) de cupo de crédito deberá(n) estar
15 acompañada(s) de un documento donde se demuestre que la persona que
16 suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco
17 Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido
18 por la Superintendencia Financiera, y para el caso de bancos extranjeros
19 su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

20
21 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos
22 Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos
23 señalados en el párrafo anterior para cada uno de Bancos que lo
24 conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos
25 Aceptables a suscribir el Cupo de Crédito Específico.
26

27 (b) En el caso de un Oferente individual respaldado por un Fondo de Capital
28 Privado o Estructuras Plurales donde sólo uno de los Integrantes acredita
29 Patrimonio Neto y éste acredita dicho requisito respaldado por un Fondo de
30 Capital Privado, se sustituirá el Cupo de Crédito Específico por el
31 Compromiso Irrevocable de Inversión del que trata el numeral 3.3 de este
32 Pliego de Condiciones, por lo cual quedará eximido de presentar el Anexo 9.
33

34 (c) Quienes no hayan resultado Adjudicatarios podrán revocar el Cupo de
35 Crédito Específico luego de la Adjudicación bajo las siguientes condiciones:
36

37 (i) Quienes quedaren en segundo lugar podrán revocar el Cupo de Crédito
38 Específico únicamente después del perfeccionamiento del Contrato de
39 Concesión con el respectivo Adjudicatario.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 (ii) Los demás Oferentes distintos del Adjudicatario y de quienes quedaren
2 en segundo lugar, podrán revocar el Cupo de Crédito Específico una vez
3 sea publicada la resolución de Adjudicación.

4
5 El Prelificado que no allegue el Cupo de Crédito Específico, en las condiciones
6 establecidas en esta sección, no se le realizará la apertura del sobre económico, y
7 su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de
8 Condiciones, sin que haya lugar a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la
9 Oferta.

10
11 En el caso del Originador en su calidad de Oferente no allegué el Cupo de Crédito
12 Específico, en las condiciones establecidas en esta sección, su Oferta será
13 rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones,
14 sin que haya lugar a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
15

16 3.13. MIEMBRO NUEVO DE LA ESTRUCTURA PLURAL

17
18 En los eventos descritos en los literales c) y e) del numeral 3.2.1 de este Pliego de
19 Condiciones, relacionados con la inclusión de un Miembro Nuevo en la Estructura Plural,
20 se deberá adjuntar la siguiente documentación por parte del Miembro Nuevo:
21

- 22
23 a. Eventos descritos en el literal c) del numeral 3.2.1 de este Pliego de condiciones:
24
25 i. Los documentos que acrediten su Capacidad Jurídica, de conformidad con
26 lo establecido en el numeral 3.2.3 de este Pliego de Condiciones
27 ii. Suscribir con los demás Integrantes de la Estructura Plural la Carta de
28 Presentación de la Oferta
29 iii. Suscribir con los demás Integrantes de la Estructura Plural el Acuerdo de
30 Permanencia
31 iv. Suscribir de forma individual el Anexo 6 “Declaración de Beneficiario
32 Reales y Origen de sus Recursos”
33 v. Suscribir el Anexo 7 “Pacto de Transparencia”
34 vi. Suscribir de forma individual el Anexo 8 “Certificación de Pago de
35 Parafiscales”, en caso que aplique, de conformidad con lo establecido en
36 el numeral 3.7 de este Pliego de Condiciones.
37 vii. Suscribir el Anexo 12 Mipymes, en caso que aplique, de conformidad con
38 lo dispuesto en el numeral 6.1 de este Pliego de Condiciones.
39

40 b. Eventos descritos en el literal e) del numeral 3.2.1 de este Pliego de condiciones:
41
42 Se deberá adjuntar los documentos establecidos el literal a) del numeral 3.13 de
43 este Pliego de Condiciones, además de:
44

- 45 (i) Suscribir el Acuerdo de Garantía (Anexo 3)
46 (ii) Adjuntar los documentos establecidos en el literal 3.2.2 (e) de este Pliego
47 de Condiciones.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

PARÁGRAFO 1. Los Miembros Nuevos podrán acreditar el Cupo de Crédito establecido en el numeral 3.12 de este Pliego de Condiciones

PARÁGRAFO 2. Los Miembros Nuevos deberán ser incluidos como tomadores, garantizados o afianzados de la Garantía de la Seriedad de la Oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del numeral 3.11.1.1.6 de este Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO IV
DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

4.1. **GENERALIDADES**

4.1.1. La Oferta Económica, la Oferta Mano de Obra Local, el Factor de Calidad, el Apoyo a la Industria Nacional, y la acreditación de trabajadores en condición de discapacidad serán objeto de evaluación y asignación de puntaje.

4.1.2. El puntaje total que se determinará en la correspondiente audiencia pública de Adjudicación estará compuesto por la sumatoria simple de los siguientes puntajes:

Factor de Selección	Puntaje
Oferta Económica	Hasta 700 puntos
Oferta Mano de Obra Local	Hasta 100 puntos
Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad	Hasta 100 puntos

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

Factor de Calidad	Hasta 90 puntos
Precalificados con trabajadores en condición de discapacidad	Hasta 10 puntos
Puntaje Total Máximo 1000 puntos	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43

4.2. OFERTA ECONÓMICA

- 4.2.1. La Oferta Económica (Anexo 5) consistirá en un único valor que refleje el valor presente de los ingresos por Recaudo Proyecto – VPIP, como este término se define en la sección 1.212 de la Minuta Parte General del Contrato de Concesión, calculado a la Fecha Estimada de Inicio y en Pesos del Mes de Referencia. El valor ofertado deberá corresponder a un número entero sin decimales, utilizando el formato del software Microsoft Excel “Moneda”. En el caso en que el formato contenga decimales estos no serán tenidos en cuenta.
- 4.2.2. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior al Valor Máximo de la Oferta Económica. La no presentación de la Oferta Económica o cuando, habiéndose presentado, esta supere el Valor Máximo de la Oferta Económica, dará lugar al rechazo de la Oferta.
- 4.2.3. La Oferta Económica será presentada por los Precalificados en el Sobre No. 2.
- 4.2.4. Cualquier información adicional incluida en la Oferta Económica no será tenida en cuenta por la ANI para la evaluación de la Oferta.

4.3. OFERTA MANO DE OBRA LOCAL

- 4.3.1. La Oferta Mano de Obra Local (Anexo 10) consistirá en el ofrecimiento de contratar dentro de la estructura de personal del Proyecto, personal calificado y no calificado procedente de la zona de influencia de este, entendida únicamente para estos efectos como los municipios afectos al mencionado Proyecto. Dicho ofrecimiento formará parte de las obligaciones del Contrato y su cumplimiento será verificado y certificado por la Interventoría del mismo.
- 4.3.2. La Oferta Mano de Obra Local será presentada por los Precalificados en el Sobre No.1.
- 4.3.3. La evaluación de la Oferta Mano de Obra Local se efectuará como sigue:
- (a) El Precalificado que presente una Oferta Mano de Obra Local que cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados este Pliego de Condición se le otorgarán hasta cien (100) puntos así:

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL	PUNTAJES
---	-----------------

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

PROYECTO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	
≥ 30% de personal de la zona de influencia del Proyecto	100 PUNTOS
30 % > x ≥ 20 % de personal de la zona de influencia del Proyecto	66 PUNTOS
20 % > x ≥ 10 % de personal de la zona de influencia del Proyecto	33 PUNTOS
< 10% de personal de la zona de influencia del Proyecto	0 PUNTOS

- 1 (b) El Precalificado que no presente Oferta Mano de Obra Local o presentándola,
2 no cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en este Pliego de
3 Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.
4
- 5 4.3.4. La ANI podrá verificar en cualquier momento de la ejecución del Contrato,
6 el cumplimiento de la contratación de personal calificado y no calificado
7 procedente de la zona de influencia del Proyecto, para lo cual en caso de
8 incumplimiento estará sujeto a las sanciones a que haya lugar de acuerdo
9 con el Contrato.
10
- 11
- 12 4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD
13
- 14 4.4.1. De conformidad con la Ley 80 de 1993, 816 de 2003 y Decreto 1082 de
15 2015 se consideran Oferentes de servicios nacionales los servicios prestados
16 por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por
17 personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación
18 colombiana.
19
- 20 4.4.2. En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se consideran
21 Oferentes de servicios nacionales los prestados por (a) los Oferentes
22 provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos
23 Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
24 (b) los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un
25 Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya
26 certificado que los Oferentes de servicios nacionales gozan de trato
27 nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia
28 de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios
29 prestados por Oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones
30 teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.
31
- 32 4.4.3. La ANI verificará en el SECOP que la certificación que se establece en el
33 literal (b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 se encuentre
34 publicada en el evento que un Oferente Extranjero pretenda recibir trato
35 nacional de conformidad con el numeral 4.4 de este Pliego de Condiciones.
36
- 37 4.4.4. En caso que el documento de que trata el numeral anterior no esté publicado
38 en el SECOP, el Precalificado deberá adjuntarlo en su Oferta, en caso de no
39 hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de
40 Apoyo a la Industria Nacional sea calificado con cero (0) puntos para el caso
41 de servicios nacionales establecido en este Pliego de Condiciones.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
 Proyecto de Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7

4.4.5. Se otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego de Condiciones de la siguiente manera:

(a) **Servicios nacionales:** De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4.1 de este Pliego de Condiciones a los servicios considerados como nacionales se otorgará el siguiente puntaje:

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	La totalidad de la Estructura Plural o Precalificado individual deben cumplir y ser: Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y; Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o trato nacional, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.	100 puntos

8
9
10
11
12
13
14
15
16

(b) **Incorporación de bienes nacionales:** Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816 de 2003. Los Oferentes de origen extranjero o aquellos en que la totalidad de la Estructura Plural no sea nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.4 de este Pliego de Condiciones, que ofrezcan determinado porcentaje de bienes nacionales en la infraestructura objeto del contrato, obtendrán el siguiente puntaje:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO [Medido en términos de % de incorporación de bienes nacionales]	PUNTAJES
El 100 % de componente nacional incorporado	100 PUNTOS

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

Entre 80% y 99% de componente nacional	80 PUNTOS
Entre 60% y 79% de componente nacional	50 PUNTOS
Entre 40% y 59% de componente nacional	30 PUNTOS
Entre el 20% y el 39% de componente nacional	15 PUNTOS
Entre el 0% y el 19% de componente nacional	0 PUNTOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37

Por bienes nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Se concederá este puntaje también a las propuestas de servicios extranjeros que incorporen bienes a los que deba concederse trato nacional, en los porcentajes establecidos en el cuadro anterior.

El porcentaje de incorporación a que se refiere el presente aparte, se medirá en función del valor total invertido por el proponente en la adquisición de los bienes que se incorporarán en la infraestructura contratada. Por bienes incorporados en la infraestructura, se entienden los siguientes:

- Aceros
- Asfalto y mezclas asfálticas
- Concretos
- Riegos y Emulsiones
- Geomallas y Geotextiles
- Material de sub-base
- Material de base
- Tubería de drenaje
- Pintura de demarcación
- Elementos de contención vehicular
- Equipos y sistemas electromecánicos y electrónicos operación de túneles
- Dispositivos de automatización e integrador de sistemas operacionales de túneles
- Transformadores
- Sistemas y dispositivos de iluminación.
- Sistemas y dispositivos para contra -incendios.
- Sistemas y dispositivos de los sistemas de ventilación
- Vehículos Para la Construcción y Operación de la Vía objeto de la Concesión

Para efectos de lo anterior, los Oferentes que sean considerados extranjeros y que no hayan acreditado reciprocidad o que la totalidad de la Estructura Plural no sea nacional, de conformidad con lo dispuesto en el

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 presente numeral 4.4, deberán señalar en el Anexo 11, el porcentaje
2 ofrecido de bienes nacionales en la infraestructura objeto del Contrato.
3

4 Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de
5 las Ofertas, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de
6 componente de bienes nacionales ofrecidos en la ejecución del Contrato.
7 Todo lo anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor, previamente
8 comprobadas, calificadas como tales por la ANI.
9

10 **PARÁGRAFO 1.** Los puntajes previstos en los literales (a) y (b)
11 anteriores son excluyentes entre sí, por lo cual el Oferente deberá optar por
12 una sola alternativa para obtener el puntaje en este factor de selección.
13

14 **PARÁGRAFO 2.** Se adjunta el Anexo 16. Partidas Arancelarias de los
15 bienes de apoyo a la Industria Nacional con fines informativos e
16 identificación de estos.
17

18 Para efectos de lo anterior, el Oferente debe suscribir el Anexo 11
19 “Declaración de porcentaje de Bienes Nacionales”.
20

21 4.5. FACTOR DE CALIDAD
22

23 4.5.1. La evaluación del factor de calidad se efectuará como sigue:
24

25 Al Precalificado que presente el factor de calidad se le otorgarán hasta noventa
26 (90) puntos, teniendo en cuenta los ítems ofertados así:

Ítem	Factor de Calidad	Puntaje
1	Ciclorruta del costado occidental de la ALO Sur (sentido Soacha – Chusacá) entre la intersección “Canoas” y el predio del parque arqueológico “Canoas”, de acuerdo a lo indicado en el Apéndice Técnico No.1, numeral 7.3.1.	70
2	Uso de caucho reciclado, de acuerdo a lo indicado en el Apéndice Técnico No.1, numeral 7.3.2.	20

27
28 4.5.2. El Factor de Calidad (Anexos 15 A y 15 B) será presentado por los
29 Precalificados en el Sobre No. 1, el cual no será admitido con
30 posterioridad a la fecha y hora del cierre de propuestas, por ser factor de
31 ponderación de la Ofertas.
32

33 4.5.3. La evaluación del Factor de Calidad se efectuará de la siguiente manera:
34

35 La ciclorruta del costado occidental de la ALO Sur (sentido Soacha – Chusacá)
36 entre la intersección “Canoas” y el predio del parque arqueológico “Canoas” y el
37 uso de caucho reciclado deberá relacionarse en los Anexos 15 A y 15 B

1 respectivamente, FACTOR DE CALIDAD, y formará parte del alcance del
2 Contrato de Concesión, en lo general y en aquello establecido como especial para
3 dichas obras.
4

5 **4.5.4. Factor de Calidad – Ciclorruta del costado occidental de la ALO Sur**
6 **(sentido Soacha – Chusacá) entre la intersección “Canoas” y el predio**
7 **del parque arqueológico “Canoas”.**

8 El proponente que ofrezca la construcción de la ciclorruta del costado occidental
9 de la ALO Sur (sentido Soacha – Chusacá) entre la intersección “Canoas” y el
10 predio del parque arqueológico “Canoas”, de acuerdo con lo indicado en el
11 Apéndice Técnico No. 1, Numeral 7.3.1. se le asignará puntaje. La asignación de
12 puntaje se hará de acuerdo con lo relacionado en el numeral 4.5 de este Pliego de
13 Condiciones.

14 La ciclorruta del costado occidental de la ALO Sur (sentido Soacha – Chusacá)
15 entre la intersección “Canoas” y el predio del parque arqueológico “Canoas”, se
16 deberá relacionar en el Anexo 15A FACTOR DE CALIDAD, y formará parte del
17 Alcance del Contrato de Concesión, en lo general y en aquello establecido como
18 especial para dichas obras.

19 Respecto de la ciclorruta del costado occidental de la ALO Sur (sentido Soacha –
20 Chusacá) entre la intersección “Canoas” y el predio del parque arqueológico
21 “Canoas”, el Concesionario deberá cumplir con las obligaciones contractuales,
22 incluyendo, pero sin limitarse, a todas las especificaciones técnicas contenidas en
23 los Apéndices Técnicos.

24 La ANI podrá verificar en cualquier momento de la ejecución del Contrato, el
25 cumplimiento de la ciclorruta del costado occidental de la ALO Sur (sentido
26 Soacha – Chusacá) entre la intersección “Canoas” y el predio del parque
27 arqueológico “Canoas”, para lo cual en caso de incumplimiento estará sujeto a las
28 sanciones a que haya lugar de acuerdo con el Contrato.

29 Los Riesgos asociados a las obras que se oferten como Factor de Calidad se
30 regularán de manera específica en el Contrato Parte Especial.

31 **4.5.5. Factor de Calidad - Uso de Mezclas asfálticas modificadas con Grano**
32 **de Caucho Reciclado:**

33 Se asignarán puntaje de acuerdo con lo relacionado en el numeral 4.5 al proponente
34 que se comprometa mediante Anexo 15B por el Representante Legal del Oferente,
35 el Oferente Persona Natural o el Apoderado Común de la Estructura Plural según
36 corresponda, a emplear “MEZCLAS ASFALTICAS MODIFICADAS CON
37 GRANO DE CAUCHO RECICLADO” en la construcción, mejoramiento y
38 rehabilitación de vías que conforman el alcance del proyecto de conformidad con
39 lo siguiente:

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

Factor de Calidad – Caucho Reciclado	Puntaje
Igual o Mayor a 10%.	20
Menor a 10%	0

1 Este puntaje será asignado al proponente que oferte su uso en una longitud no
2 menor del diez por ciento (10%) de la longitud total que conforman las Unidades
3 Funcionales del proyecto establecidas en el Apéndice técnico 1. Quien oferte
4 menos del diez por ciento (10%) de la longitud que conforman las Unidades
5 Funcionales del proyecto, tendrá cero (0) puntos.

6 NOTA 1: El proponente Adjudicatario, deberá emplear para el diseño y la
7 respectiva intervención pavimento con “MEZCLAS ASFÁLTICAS
8 MODIFICADAS CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO”, las
9 especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y las Normas de Ensayo
10 de Materiales INVIAS actualmente vigentes, referenciadas en el Apéndice
11 Técnico 3.

12 NOTA 2: El tramo construido con “MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS
13 CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO”, deberá ser Operado y Mantenido
14 durante toda la etapa de Operación y Mantenimiento siguiendo lo exigido en el
15 Apéndice Técnico N° 2 Operación y Mantenimiento y el Apéndice 4 Indicadores.

16 NOTA 3: El grano de caucho reciclado (GCR) se obtendrá de llantas usadas
17 recuperadas en el territorio nacional.

18 NOTA 4: El proponente deberá asegurar que las garantías que amparan el
19 cumplimiento del Contrato, amparen la totalidad de obras a ejecutar, incluidas las
20 actividades y obras en las cuales se empleé mezclas asfálticas utilizando cemento
21 asfáltico modificado con grano de caucho reciclado.

22 NOTA 5: En caso de ser ofertado por el Concesionario el Factor de Calidad, la
23 longitud continua que tenga “MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS CON
24 GRANO DE CAUCHO” formará parte integral de la(s) Unidad(es) Funcional(es)
25 a las que correspondan, según lo definido en los Estudios de Detalle y Estudios de
26 Trazado y Diseño Geométrico, por lo que la remuneración de estas obras se
27 encuentra prevista dentro de los pagos a los que tiene derecho el Concesionario
28 conforme a lo establecido en el Contrato Parte General y Parte Especial.

29

30 **4.6. PUNTAJE ADICIONAL PRECALIFICADOS CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN**
31 **DE DISCAPACIDAD**

32

33 4.6.1. Para su acreditación, el Precalificado debe presentar el Anexo 14A,
34 suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según
35 corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores
36 vinculados a la planta de personal del Precalificado o sus Integrantes a la
37 Fecha de Cierre del Proceso de Selección.
38

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 4.6.2. Adicionalmente, debe presentar el certificado expedido por el Ministerio
2 de Trabajo, en el cual se acredite el número mínimo de personas en
3 condición de discapacidad en la planta de personal del Precalificado, el
4 cual deberá estar vigente a la Fecha de Cierre del Proceso de Selección.
5
- 6 4.6.3. Para efectos de la acreditación, La Agencia Nacional de Infraestructura –
7 ANI – verificará el número de trabajadores en condición de discapacidad
8 en el Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo; de acuerdo con el
9 artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el
10 Decreto 392 de 2018).
11
- 12 4.6.4. Para las Estructuras Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de
13 personal del Integrante de la Estructura Plural que aporte como mínimo el
14 cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de
15 Contratación.
16
- 17 **PARÁGRAFO 1.** Para los efectos previstos en el presente numeral, la experiencia
18 requerida para el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con
19 Precalificación se entenderá como la Experiencia de Inversión.
20
- 21 4.6.5. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082
22 de 2015, se asignarán 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de
23 trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:
24

Número total de trabajadores de la planta de personal del Precalificado	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

- 25
26
27 **PARÁGRAFO 1.** La ANI otorgará el puntaje cuando el Precalificado acredite lo
28 señalado anteriormente a través de la presentación del Anexo 14A, y el certificado
29 expedido por el Ministerio de Trabajo.
30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

CAPÍTULO V
DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

5.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos.

5.2. IDIOMA CASTELLANO

Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Precalificado deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial con licencia para ejercer como tal en Colombia, de acuerdo con el Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005. En cualquiera de los casos, se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en las normas citadas.

La información y documentos en idioma diferente al castellano, deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Ley aplicable en Colombia con relación a dichos documentos (tramites de apostille y legalización de documentos), en especial la Resolución 1959 expedida el 3 de agosto de 2020 por el Ministerio de Relaciones Exteriores o la que la reemplace.

5.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA

Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuarán de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

5.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Precalificados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, la Legalización o la Apostilla.

La Legalización o Apostilla de los documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior podrán presentarse en copia simple, pero en el caso que la Entidad requiera el original del mismo, este debe ser presentado dentro del plazo establecido, so pena de no tener en cuenta dicho documento.

5.4.1. Legalización

1 De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los
2 documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior se autenticarán por los
3 funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales
4 funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de
5 una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales
6 sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los
7 documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que
8 existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.
9 Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser
10 presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de
11 Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y
12 demás trámites pertinentes.

13 Para efectos del trámite de legalización de documentos, los Precalificados deberán
14 tener en cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto
15 de 2020 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la que la reemplace.

16 5.4.2. Apostilla

17 Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de
18 conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de
19 Legalización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los
20 países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre
21 abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros,
22 aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla,
23 trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de
24 la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se
25 surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada
26 en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una
27 traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de
28 conformidad con las normas vigentes.

29 Para efectos del trámite de apostille de documentos, los Precalificados deberán
30 tener en cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto
31 de 2020 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la que la reemplace.

32 5.4.3. Traducción

33 Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano
34 deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma,
35 traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial con licencia para
36 ejercer como tal en Colombia, de acuerdo con el Decreto 382 de 1951 y el artículo
37 33 de la Ley 962 de 2005. En cualquiera de los casos, se deberá acreditar la calidad
38 de traductor oficial en los términos señalados en las normas citadas.

39 Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo
40 con las normas colombianas, se deberá cumplir este requisito.

41 Para efectos del trámite de traducción de documentos, los Precalificados deberán
42 tener en cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto
43 de 2020 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la que la reemplace.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

5.5. CONVERSIÓN DE MONEDAS

5.5.1. Si los documentos que acreditan los Requisitos Habilitantes y demás condiciones del Pliego de Condiciones, estuviesen en una moneda diferente al Dólar se deberá convertir la moneda original al Dólar, donde para todos los efectos, se toma como tasa de referencia, aquella publicada en la página web: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> para la fecha de suscripción del respectivo documento contentivo de la obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros la tasa de cambio de la fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero. Luego de esto se convertirá el valor resultante siguiendo los procedimientos descritos en los numerales 5.5.2 y 5.5.3 siguientes.

Para la acreditación de la Experiencia en Inversión, la tasa de referencia que se toma como base para la conversión del (de los) desembolso (s) de moneda extranjera diferente al Dólar, corresponde a la de la fecha de suscripción del documento contentivo de la obligación dineraria, es decir la fecha del cierre financiero, entendida esta como la fecha en que suscribió el contrato de financiación o el contrato de colocación.

5.5.2. Para los valores expresados en moneda Dólar se tomará, para todos los efectos como tasa de referencia la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de suscripción del respectivo documento contentivo de la obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros la TRM de la fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero para realizar la respectiva conversión a Pesos. Luego de esto se convertirá el valor resultante mediante el procedimiento descrito en el numeral 5.5.3 siguiente.

Para la acreditación de la Experiencia en Inversión, la tasa de referencia que se toma como base para la conversión del (de los) desembolso(s) de dólar a Pesos colombianos, corresponde a la TRM de la fecha de suscripción del documento contentivo de la obligación dineraria, es decir la fecha del cierre financiero, entendida esta como la fecha en que suscribió el contrato de financiación o el contrato de colocación.

5.5.3. Los valores expresados en Pesos deberán actualizarse con base en el siguiente factor de ajuste, con el objeto de realizar la respectiva conversión a Pesos del Mes de Referencia:

$$V_r = V_{n,X} * \left\{ \frac{IPC_r}{IPC_{n-1}} \right\}$$

Donde,

V_r	Valor expresado en Pesos del Mes de Referencia
$V_{n, X}$	Valor expresado en Pesos del Mes n del año X contentivo de la obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros, fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

IPC n-1	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes n del año X
IPCr	IPC del Mes de Referencia

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

5.5.4. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a **Pesos**, se deberá aproximar a la unidad más cercana de la siguiente manera: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero coma cinco (0,5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero coma cinco (0,5).

5.6. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

5.6.1. La presentación de las Ofertas se hará conforme las siguientes instrucciones:

La Oferta se presentará en dos sobres:

5.6.2. El sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes, la Mano de Obra Local, Factor de Calidad y demás documentos listados en el numeral 6.1.1.

5.6.3. El sobre No. 2 contendrá la Oferta Económica

5.6.4. Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

SOBRE No. 1

Precalificado: _____
 Número del proceso: _____
 Fecha de Entrega de la Oferta: _____
 Dirección comercial: _____
 Teléfono: _____
 Fax: _____
 Dirección de correo electrónico: _____
 Representante legal o Representante Común: _____
 Original (primera copia, medio magnético) _____

SOBRE No. 2

Precalificado: _____
 Número del proceso: _____
 Fecha de Entrega de la Oferta: _____
 Dirección comercial: _____
 Teléfono: _____
 Fax: _____
 Dirección de correo electrónico: _____
 Representante o Representante Común: _____
 Original _____

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes
2 de las expuestas en este numeral.
3
- 4 El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia, además una versión
5 en medio magnético de su contenido. La información en medio magnético se
6 deberá incluir en el mencionado sobre.
7
- 8 El sobre No. 2 se requerirá únicamente el original que se conservará bajo las
9 medidas de seguridad correspondiente.
10
- 11 5.6.5. Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir
12 numerados.
13
- 14 5.6.6. El idioma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con
15 Precalificación será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los
16 documentos y certificaciones a los que se refiere este Pliego de Condiciones,
17 emitidos en idioma diferente al castellano, deberán cumplir lo establecido en los
18 numerales 5.2, 5.3 y 5.4 de este Pliego de Condiciones.
19
- 20 Las Ofertas se presentarán impresas con un índice de contenido y Anexos. Las
21 enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la
22 firma de quien suscribe la Oferta.
23
- 24 5.6.7. Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio magnético
25 se resolverá dándole prevalencia al original.
26

CAPÍTULO VI
CONDICIONES DE LAS OFERTAS

6.1. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES

6.1.1. Sobre No. 1

Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el Sobre No. 1 de la Oferta y deberán ser presentados por el Precalificado en el mismo orden que se establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego de Condiciones. El sobre debe contener:

- (a) La Carta de Presentación de la Oferta, según el formato que se suministra para el efecto (Anexo 2).
- (b) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los numerales con su respectiva página.
- (c) Documentos mediante los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos de los que trata el Capítulo III de este Pliego de Condiciones.
- (d) La Garantía de Seriedad de la Oferta.
- (e) La Oferta Mano de Obra Local.
- (f) El Factor de Calidad, en las condiciones establecidas en el numeral 4.5 y el Anexo 15 de este Pliego de Condiciones.
- (g) Anexo 16A - Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condición de discapacidad (Criterio de Asignación de Puntaje) con los respectivos soportes.
- (h) Anexo 16B - Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condición de discapacidad (Criterio de Desempate) con los respectivos soportes.
- (i) Anexo 3 - Acuerdo de Garantía.
- (j) Anexo 4 - Acuerdo de Permanencia.
- (k) Anexo 6 - Declaración de Beneficiarios Reales, Situación de Control y Diagrama de la Estructura Organizacional.
- (l) Anexo 8 - Certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, conforme a lo señalado este Pliego de Condiciones.
- (m) La acreditación de la reciprocidad en los términos del numeral 4.4 de este Pliego de Condiciones, si fuere el caso.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1
2 (n) Para el caso de Precalificados o Integrantes de Estructura Plural de origen
3 nacional, se deberá incluir el (Anexo 12) Mipymes, para ser tenido en
4 cuenta como factor de desempate.
5
6 (o) Anexo 9: Cupo de Crédito Específico con los soportes correspondientes.
7
8 (p) Copia en medio magnético de la información contenida en el sobre No. 1
9
10 (q) Los demás Anexos y documentos que se requieran para acreditar los
11 requisitos de una Oferta Hábil y los factores de escogencia establecidos en
12 el Pliego de Condiciones, excepto la Oferta Económica que debe incluirse
13 en el Sobre No. 2.
14

15 Los Precalificados deberán limitar la documentación presentada en el
16 Sobre No. 1 a la que se requiere en el presente numeral (o de manera
17 expresa en otras partes del Pliego de Condiciones). No deberán incluirse
18 catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado
19 en el Pliego de Condiciones.
20

21 En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo de
22 documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego de
23 Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la
24 evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de
25 su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el Precalificado con la
26 presentación de su Oferta.
27

28 6.1.2. Sobre No. 2. Oferta Económica
29

30 El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo 5 – Oferta
31 Económica debidamente diligenciado en idioma castellano.
32

33 El Anexo 5 deberá ser presentado de forma física y firmado por el representante
34 legal del Precalificado individual, por el Precalificado persona natural o por el
35 Representante Común en el caso de Estructuras Plurales.
36

37 Cualquier documento adicional al Anexo 5 que se encuentre contenido en el Sobre
38 No. 2 de una Oferta, no será considerado para efectos de la evaluación, ni
39 producirá efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior
40 se entiende aceptado por el Precalificado con la presentación de su Oferta. Si un
41 Precalificado presentare más de un Anexo 5 en el Sobre No. 2 de su Oferta, la
42 misma será rechazada.
43

44 6.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

45 De conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo 5 de la ley
46 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la ausencia de
47 requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al
48 Precalificado, no necesarios para la comparación de las Ofertas no servirán de

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia,
2 todos aquellos requisitos de la Oferta que no afecten la asignación de puntaje,
3 deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por los
4 Precalificados hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán
5 rechazadas las Ofertas de aquellos Precalificados que no suministren la
6 información y la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo
7 anteriormente señalado.

8 Durante el término otorgado para subsanar las Ofertas, los Precalificados no
9 podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al Cierre del proceso.

10 La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la Oferta no será subsanable y
11 será causal de rechazo de la misma.

12 En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de
13 documentos referentes a la futura contratación o al Precalificado, no necesarios
14 para la comparación de las Ofertas y no los haya requerido en el informe de
15 evaluación, podrá requerir al Precalificado, otorgándole un término igual al
16 establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.
17 En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

18 6.3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

19
20 6.3.1. Durante el término de evaluación de las Ofertas, la ANI efectuará las
21 verificaciones de la información entregada por los Precalificados que estime
22 convenientes. Esta verificación se hará de oficio por parte de la ANI. Si la
23 información suministrada por los Precalificados para verificar la Oferta no
24 resultare apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboraren en el lugar o por
25 cualquier motivo la ANI no pudiese contactar a las personas de contacto para
26 verificar la información, la ANI podrá, si no ha podido verificar la información
27 por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información
28 respectiva.
29

30 6.3.2. Así mismo, se resalta que, durante el término de la evaluación de las Ofertas, la
31 ANI no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los Precalificados, si
32 ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente
33 Pliego de Condiciones. En consecuencia, la ANI no revisará ningún documento
34 que sea incluido en las Ofertas, si éste no es requerido de conformidad con lo
35 establecido en el presente Pliego de Condiciones.
36

37 6.3.3. Toda la información que provenga de los archivos de la ANI o de cualquier otra
38 entidad de la administración pública (es decir entidad perteneciente a la estructura
39 administrativa de un gobierno) se presumirá cierta y, si llegare a ser controvertida
40 durante el Proceso de Selección, solamente la entidad emisora de la información
41 podrá cambiar o aclarar su contenido. Lo anterior, salvo que quien controvierta la
42 información demuestre y compruebe que la información entregada fue obtenida
43 por medios fraudulentos o entregue copia de los contratos que son certificados por
44 la referida entidad.
45

46 6.4. INFORMACIÓN INEXACTA Y PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

1 La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud
2 y coherencia de la información aportada por el Precalificado, pudiendo acudir para
3 ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la
4 información. La ANI se reserva el derecho de verificar y solicitar que se
5 complemente, subsane o aclare la información presentada por el Precalificado para
6 la acreditación de las exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones
7 en el(los) momento(s) establecido(s) para estos efectos. Cuando exista
8 inconsistencia entre la información suministrada por el Precalificado y la
9 efectivamente obtenida o suministrada a la ANI por la fuente de donde proviene
10 la información, el documento que la contenga se entenderá como no presentado,
11 sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes el hecho
12 que fue entregada información inexacta por parte de un Precalificado en su Oferta.

13
14 Asimismo, podrá solicitar la información necesaria para cumplir con su deber de
15 prevenir actos de corrupción en la contratación estatal.

16
17 Los proponentes, con la presentación de su propuesta, declaran bajo la gravedad
18 de juramento que, en caso de ser solicitado por la ANI o cualquier Autoridad
19 Estatal, suministrarán toda la información necesaria para la verificación de la
20 inexistencia de cualquier conflicto de interés, inhabilidad y/o incompatibilidad,
21 actos de corrupción, colusión y aquellos que afecten la libre y leal competencia,
22 en expresa aplicación del principio de transparencia como lineamiento íntegro de
23 la contratación pública y de la actuación de los particulares ante la Entidad.
24

25 6.5. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

26 Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a
27 partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se entenderá automáticamente
28 prorrogada su vigencia cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para
29 la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La
30 prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones
31 determinadas por la ANI, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.
32

33 6.6. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS

34
35 6.6.1. Los Precalificados que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha de Cierre
36 podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la notificación por
37 escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por la ANI antes de la fecha
38 y hora de Cierre de la Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con
39 Precalificación.

40
41 6.6.2. Cuando se trate de retiro, la Oferta le será devuelta al Precalificado sin abrir en el
42 momento del cierre de la Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con
43 Precalificación, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

44
45 Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y una (1)
46 copia, además en medio magnético en sobres separados, marcados de igual forma
47 y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Oferta, adicionándole

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 la leyenda “Modificación a la Oferta Original”. En todo caso, los sobres que
2 contengan las Ofertas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto o lugar
3 correspondientes antes de la hora límite de cierre de la Proceso de Selección
4 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.
5

6 6.6.3. Ninguna Oferta se podrá modificar o retirar después de la Fecha de Cierre de la
7 Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación y Apertura
8 de las Ofertas.
9

10 6.7. INFORMACIÓN RESERVADA
11

12 6.7.1. Si las Ofertas contuvieren información reservada, de acuerdo con la Ley
13 colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales
14 que le sirven de fundamento. Esta condición deberá indicarse en la Carta de
15 Presentación de la Oferta relacionando los folios correspondientes en los que
16 reposa dicha información, so pena de no tenerse en cuenta esta como reservada.
17 De no identificarse dicha información, o en el evento en que los folios relacionados
18 en la Carta de Presentación de la Oferta no correspondan a la información objeto
19 de reserva, o de no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la
20 Entidad la misma no debe ser tratada como reservada por no estar amparada
21 legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto
22 de esta. En todo caso, la ANI se reserva el derecho de revelar dicha información a
23 sus funcionarios o contratistas o a quien corresponda con el fin de evaluar la
24 Oferta.
25

26 El Precalificado debe solicitar la reserva y adjuntar la justificación correspondiente
27 al momento de presentar la Oferta.
28

29 La ANI, sus funcionarios o contratistas o a quien corresponda evaluar la Oferta
30 estarán obligados a mantener la reserva de la información a la que de acuerdo con
31 la Ley corresponda tal calidad. Sin embargo, la ANI, sus funcionarios o
32 contratistas sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de
33 información reservada que contengan las Ofertas, en los términos establecidos en
34 el presente Pliego de Condiciones, la Constitución Política –en especial el artículo
35 90– y en la Ley, de conformidad con la obligación que le asiste al proponente de
36 acuerdo con el presente numeral.
37

38 6.7.2. Los Precalificados garantizarán que toda la información revelada y aportada a la
39 Agencia, que comprenda datos e información personal, se hará de conformidad
40 con las previsiones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.
41

42 6.7.3. Igualmente, el Precalificado garantiza que todos los consentimientos y
43 autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Precalificados para efectos
44 de que la ANI pueda utilizar dicha información en su Proceso de Selección
45 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, incluyendo, pero sin limitarse,
46 al aseguramiento de todos los consentimientos apropiados para la transferencia de
47 tal información personal de conformidad con las previsiones establecidas en el
48 presente Pliego de Condiciones.
49

50 6.8. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
10

Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Precalificado acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato que suscribirá con la ANI. Dicha minuta incluirá las modificaciones efectuadas mediante Adendas.

La ANI adjudicará bajo el supuesto de que cada Precalificado ha aceptado, con la presentación de su Oferta, la minuta definitiva, así como sus Apéndices y Anexos publicados por la ANI antes de la Fecha de Cierre de la Selección abreviada.

DOCUMENTO DE
REFERENCIA

CAPÍTULO VIII

Evaluación

7.1. ENTREGA DE LA OFERTA

- 7.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en lugar y hora indicados en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, <http://horalegal.inm.gov.co/>, y se entenderá que el plazo límite ha vencido a la hora señalada para el efecto en el numeral 2.3 del presente Pliego.
- 7.1.2. Los Precalificados podrán entregar sus ofertas antes de la fecha límite prevista para el Cierre del Proceso de Selección, caso en el cual serán entregadas en el área de radicación externa de correspondencia de la ANI, con la precisión de que se trata de la entrega de una Oferta para el Proceso de Selección que sólo podrá ser abierta en la audiencia de Cierre prevista para la fecha indicada en el numeral 2.3 del Cronograma de este Pliego de Condiciones. Igualmente, el Día del Cierre del Proceso se podrán empezar a entregar Ofertas a partir de las 8:00 a.m. en el lugar en el que se llevará a cabo la audiencia, en estos eventos la ANI tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad e inviolabilidad del contenido de las Ofertas entregadas antes de la Fecha y hora límite para el Cierre.
- 7.1.3. No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre y a la hora indicada en el numeral 2.3 anterior, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente Pliego de Condiciones.
- 7.1.4. Se dejará constancia de lo ocurrido en la audiencia de Cierre del Proceso de Selección, en un acta que será publicada conforme a lo señalado en el numeral 2.4. de este Pliego de Condiciones
- 7.1.5. En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI abrirá los sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será efectuado en acto público al que podrán asistir los Precalificados y cualquier otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los funcionarios que intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada Precalificado o de los Integrantes del Precalificado y del número de tomos y folios que se presenten a consideración, sin verificar.
- 7.1.6. Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta de apertura de las Ofertas.
- 7.1.7. Se anunciarán los nombres de los Precalificados, y de los miembros de estos – según corresponda–, así como el número de folios contenido en el sobre No. 1 de cada Oferta presentada, sin verificar.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 7.1.8. Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas deberán
2 entregarse sellados. La ANI tomará las medidas de seguridad necesarias para
3 custodiar los sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga lugar la Adjudicación,
4 momento en el cual estos sobres serán abiertos y evaluados.
5
- 6 7.1.9. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los sobres No. 1
7 de las Ofertas, no podrá ser revelada a los Precalificados ni a otra persona que no
8 participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ANI comunique a los
9 Precalificados que el informe de evaluación se encuentra a disposición de los
10 Precalificados para que presenten las observaciones correspondientes, de
11 conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
12
- 13 7.1.10. De acuerdo con lo establecido en la respuesta a la evaluación en Etapa de
14 Factibilidad a la propuesta de Asociación Público Privada de iniciativa privada
15 para el proyecto denominado: “Avenida Longitudinal de Occidente – Tramo Sur”
16 o “ALO Tramo Sur” mediante Radicado ANI No. [] se entenderá que la oferta
17 económica del originador, serán las condiciones de carácter económico y
18 financiero que fueron presentadas en la etapa de factibilidad. En consecuencia, el
19 originador no deberá presentar oferta económica como parte de su Oferta dentro
20 del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
21

22
23 7.2. COMITÉ EVALUADOR

24 Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios funcionarios y/o
25 personas naturales o jurídicas externas a la entidad que evaluarán las Ofertas
26 conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliego de
27 Condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen, de lo cual se elaborará un
28 informe que se pondrá a disposición de los Precalificados.

29 7.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
30

31 7.3.1. La evaluación de las Ofertas estará dividida en tres (3) fases, tal y como se señala
32 a continuación:
33

34 (a) **Fase 1:** Durante la Fase 1 se verificarán los requisitos para determinar una
35 Oferta Hábil. Sobre aquellas consideradas hábiles se evaluarán los
36 documentos que otorguen puntaje, contenidos en los sobres No. 1 de cada
37 una de las Ofertas, con excepción de la Oferta Económica. Esta primera
38 fase será desarrollada por el Comité Evaluador, de acuerdo con lo señalado
39 en este Pliego de Condiciones y en los plazos señalados en el Cronograma.
40 En esta fase se determinarán cuáles son las Ofertas Hábiles y se otorgará
41 el puntaje correspondiente a la Oferta.

42 (b) **Fase 2:** La segunda fase corresponderá a la evaluación de la Oferta
43 Económica, la cual será desarrollada en audiencia pública. En dicha
44 audiencia se procederá a la apertura de los sobres No. 2 y a la realización
45 de la evaluación económica, corriendo el traslado de la misma a los
46 proponentes para que presenten observaciones y contraobservaciones en

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 el mismo acto público, siguiendo para tales efectos lo señalado en el
2 numeral 2.6 de este Pliego de Condiciones.
3
- 4 En el caso en que el originador no obtenga el mejor puntaje, se procederá
5 así:
6
- 7 De conformidad con el artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 2015, si
8 el puntaje obtenido es igual o mayor al ochenta por ciento (80%) del
9 puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, el originador tendrá
10 derecho a mejorar su Oferta.
11
- 12 Si el puntaje obtenido por el originador es menor al ochenta por ciento
13 (80%) del puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, el originador
14 no tendrá derecho a mejorar su Oferta y en consecuencia se adjudicará al
15 proponente con la Oferta mejor calificada.
16
17
- 18 (c) **Fase 3:** Mejoramiento de la oferta por el originador del proyecto: El
19 originador del proyecto podrá ejercer la opción de mejora de la Oferta,
20 conforme el numeral 7.3.1. anterior, la cual deberá ser presentada dentro
21 del término establecido para tal fin de conformidad con el numeral 2.3 de
22 este Pliego de Condiciones. Luego de cumplidos los plazos indicados para
23 el mejoramiento de la propuesta y resueltas las observaciones, de
24 conformidad con el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones, la entidad
25 procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso.
- 26 7.3.2. La evaluación de la Oferta se llevará a cabo por parte del comité evaluador que
27 designe la ANI en los términos del numeral 7.2 del presente Pliego.
28
- 29 7.3.3. El comité evaluador elaborará un informe preliminar de evaluación, el cual será
30 publicado en los términos del numeral 2.4 de este Pliego de Condiciones, el cual
31 se publicará en el SECOP y se correrá traslado a los Precalificados durante cinco
32 (5) Días Hábiles para que formulen sus observaciones y hagan las respectivas
33 subsanaciones conforme a lo señalado en el numeral 6.2 de este Pliego, según
34 aplique. El vencimiento del plazo señalado en este numeral será en la fecha y hora
35 previstas en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones.
36
- 37 7.3.4. Durante el término previsto en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones, los
38 Precalificados podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes en
39 relación con el contenido del mismo. En ejercicio de esta facultad los
40 Precalificados no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las Ofertas. La
41 ANI sólo tendrá en cuenta las observaciones que le lleguen por escrito dentro del
42 término establecido.
43
- 44 7.3.5. Si dentro del término legal de traslado a que se refiere el numeral 7.3.3 anterior,
45 se presentan observaciones por parte de los Precalificados, éstas se publicarán en
46 el SECOP.
47
- 48 7.3.6. Los Precalificados podrán ejercer por escrito su derecho de réplica efectuando
49 contra observaciones durante el plazo establecido en el numeral 2.3 de este Pliego

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 de Condiciones. En este término, los Precalificados podrán formular contra
2 observaciones referidas única y exclusivamente a las observaciones presentadas
3 oportunamente por algún otro Precalificado.
4
- 5 7.3.7. Con base en las observaciones y las contra observaciones presentadas por los
6 Precalificados, la ANI tomará una decisión y efectuará un informe de evaluación
7 definitivo dentro del plazo establecido en el numeral 2.3 de este Pliego de
8 Condiciones, el cual será publicado en el SECOP con anterioridad a la audiencia
9 de Adjudicación.
10
- 11 7.3.8. De conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, se
12 procederá a la celebración de la audiencia de apertura del sobre N° 2, en el cual se
13 presentarán el informe de evaluación, presentación de observaciones y contra
14 observaciones en el mismo acto.
15
- 16 7.3.9. En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, la
17 ANI podrá prorrogar el plazo de la Adjudicación antes de su vencimiento, por un
18 término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.
19
- 20 7.3.10. En el caso de que el Originador presente la oferta que obtenga el mayor puntaje se
21 adjudicará el proceso dentro de la audiencia que trata el numeral anterior.
22
- 23 7.3.11. En el caso de que el Originador no obtenga la propuesta calificada con el mejor
24 puntaje y su propuesta obtenga una calificación inferior al ochenta por ciento
25 (80%) del puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, se adjudicará el
26 proceso dentro de la audiencia que trata el numeral 7.3.8.
27
- 28 7.3.12. Si el originador obtiene una calificación igual o superior al ochenta por ciento
29 (80%) del puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, la ANI le otorgará
30 un plazo de diez (10) días hábiles para que ejerza la opción de mejora de su
31 propuesta, los diez (10) días hábiles se contarán a partir de la publicación del
32 informe definitivo de las propuestas de conformidad con lo establecido en este
33 Pliego de Condiciones y el artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 2015. El
34 informe definitivo será publicado en la misma fecha de la audiencia de apertura
35 del sobre económico y después de realizada ésta.
36
- 37 7.3.13. Agotado el plazo establecido en el numeral anterior sin que el originador mejore
38 su propuesta, se procederá a adjudicar el proceso al proponente que obtuvo la
39 mayor calificación en su propuesta.
40
- 41 7.3.14. En el evento en que el originador ejerza la opción de mejoramiento de la Oferta,
42 se correrá traslado de la misma a los demás proponentes por el termino de cinco
43 (5) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto
44 1082 de 2015, periodo durante el cual los Oferentes podrán realizar sus
45 observaciones. La mejora de la oferta no podrá realizarse superando los puntajes
46 máximos establecidos para cada factor de evaluación.
47
- 48 7.3.15. Después de presentadas las observaciones de los Oferentes, las cuales deberán
49 estar exclusivamente relacionadas con el mejoramiento de la oferta, la ANI
50 efectuará un informe de evaluación definitivo dentro del plazo establecido en el

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones dando respuesta a las observaciones.
2 La evaluación efectuada se realizará sobre la totalidad de las propuestas hábiles en
3 el caso en el que el mejoramiento de origen a determinar un nuevo orden de
4 elegibilidad. En caso que el mejoramiento no sea válido se mantendrá el orden de
5 elegibilidad establecido en la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2.
6

7 7.3.16. La audiencia de adjudicación se realizará en las fechas establecidas en el
8 cronograma del Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta si el Originador del
9 proyecto ejerce o no la opción de mejoramiento de la Oferta.
10

11 7.4. REQUISITOS PARA EVALUAR

12 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes dará lugar
13 a la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las Ofertas Hábiles serán
14 objeto de evaluación. Sin perjuicio de lo anterior, la ANI verificará de manera
15 preliminar la documentación para establecer que contenga la información
16 requerida prevista en el presente Pliego, sin embargo, el puntaje solamente se
17 asignará a aquellas Ofertas Hábiles.

18
19 7.5. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2

20
21 7.5.1. Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas Hábiles y a la
22 lectura de los valores allí señalados para cada uno de los elementos de la Oferta
23 Económica, esto es, el VPIP, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 de
24 este Pliego de Condiciones.
25

26 7.5.2. A continuación, la ANI verificará que el VPIP consignado en la Oferta Económica
27 en ningún caso supere el Valor Máximo de la Oferta Económica.
28

29 7.5.3. Una vez verificados los valores de VPIP de cada Oferta Económica, éstos serán
30 consignados en un tablero o proyección destinada a tales efectos en el salón donde
31 se realice la audiencia de Adjudicación.
32

33 7.5.4. En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica cumpla con
34 lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar el Proceso de
35 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación al que hubiere
36 presentado dicha Oferta Hábil y se procederá a publicar el informe definitivo de
37 evaluación de conformidad con el cronograma establecido en este Pliego de
38 Condiciones.
39

40 7.5.5. En el caso en que existan dos (2) o más Ofertas Hábiles y sus Ofertas Económicas
41 cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá de la
42 siguiente manera:
43

44 (a) Una vez consignados en el tablero o en la proyección destinada a tales
45 efectos los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se
46 ordenarán en orden ascendente (de menor a mayor).
47

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 (b) Se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente
2 manera:

3
$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

4
5 Donde,
6

X	Valor de la Media Aritmética con Mediana que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal (c) siguiente.
---	--

7
8
9

10 (c) **Media Aritmética con Mediana:** Consiste en la determinación del promedio
11 aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con la metodología siguiente.

12
13 Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles habiendo
14 sido ordenadas de acuerdo con el numeral 7.5.5(a) anterior, se utilizarán
15 para el cálculo de la **Mediana** de éstos como: (i) el valor intermedio de la
16 serie en el caso de tratarse de una serie con un número impar de elementos;
17 o (ii) como el valor del promedio simple de los dos valores centrales en el
18 caso de tratarse de una serie con un número par de elementos.

19
20 Una vez calculada la Mediana, será calculada la Media Aritmética de las
21 Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el resultado de la
22 sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, dividido en
23 el número total de Ofertas Hábiles, de acuerdo con la siguiente fórmula:
24

25
$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n V_i}{n}$$

26 Donde,
27

\bar{X}	Media Aritmética.
V_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
n	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

28
29
30
31

Una vez calculada la Mediana y la Media Aritmética, se calculará la Media Aritmética con Mediana, de conformidad con la siguiente fórmula:

32
$$X = \frac{\bar{X} + Me}{2}$$

33 Donde,
34

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética con Mediana.
\bar{X}	Media Aritmética obtenida a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
----	---

- 1
2 (d) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al
3 límite inferior de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.5(b).
4 (e) Se entenderán como “Ofertas Hábiles No Rechazadas” aquellas que resulten
5 mayores o iguales al límite inferior establecido en el numeral 7.5.5(b)
6

7 7.5.6. Asignación de puntaje a Oferta Económica.
8

9 Se realizará la asignación de puntaje a las Ofertas Económicas de las Ofertas
10 Hábiles No Rechazadas, de acuerdo con el procedimiento que se describe a
11 continuación:
12

- 13 (a) Una vez consignados en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos,
14 los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles No Rechazadas
15 se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor).
16 (b) Para determinar el método de asignación de puntaje, la ANI tomará los
17 centavos de la TRM (certificada por la Superintendencia Financiera de
18 Colombia en su sitio web:
19 <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el Día de la
20 Audiencia de Apertura del Sobre No. 2, definida en el cronograma vigente en
21 la Fecha de Cierre del Proceso de Selección, aun cuando la fecha de la
22 Audiencia de Apertura del Sobre No. 2 se modifique posteriormente en
23 desarrollo del Proceso de Contratación, de acuerdo con los rangos
24 establecidos en la tabla que se presenta a continuación:
25

Alternativa	Rango centavos de la TRM (inclusive)	Método de estimación del puntaje
1	De ,00 a ,24	Mediana con Valor Absoluto
2	De ,25 a ,49	Media Geométrica
3	De ,50 a ,74	Media Aritmética Baja
4	De ,75 a ,99	Menor Valor

26 **Mediana con Valor Absoluto:** Los valores de las Ofertas Económicas
27 de las Ofertas Hábiles No Rechazadas habiendo sido ordenadas de
28 acuerdo con el literal (a) anterior, se utilizarán para el cálculo de la
29 mediana de éstos como: (i) el valor intermedio de la serie en el caso de
30 tratarse de una serie con un número impar de elementos; o (ii) como el
31 valor del promedio simple de los dos valores centrales en el caso de
32 tratarse de una serie con un número par de elementos. Lo anterior como
33 resultado de aplicar la siguiente fórmula

34
35
$$Z = \text{Mediana} (VNR_1, VNR_2, \dots, VNR_n)$$

36
37 Donde,
38

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
 Proyecto de Pliego de Condiciones

Z	Valor de la Mediana de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
VNR _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No rechazadas.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

- Si el número de Ofertas Hábiles No Rechazadas es impar, el máximo puntaje (700) será asignado a la Oferta Económica de la Oferta Hábil No Rechazada que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles No Rechazadas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = \left\{ 700 * \left(1 - \frac{|Z - VNR_i|}{Z} \right) \right\} - 60$$

Donde:

Z	Es el valor de la Mediana de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
VNR _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

- Si el número de Ofertas Hábiles No Rechazadas es par, se asignará el máximo puntaje (700) a la Oferta Económica de la Oferta Hábil No Rechazada que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles No Rechazadas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = \left\{ 700 * \left(1 - \frac{|V_z - VNR_i|}{V_z} \right) \right\} - 60$$

Donde:

V _z	Es el valor de la Oferta Económica de la Oferta Hábil No Rechazada inmediatamente por debajo de la mediana.
VNR _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.

24
25
26
27
28
29

- (i) **Media Geométrica:** Consiste en la determinación de la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Z = \sqrt[n]{VNR_1 * VNR_2 * VNR_3 * \dots * VNR_n}$$

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1
2

Donde:

Z	Valor de la Media Geométrica de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas
VNR _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.

3

4

5

6

7

8

9

Una vez obtenida la media geométrica se asignará el máximo puntaje (700) al valor de la Oferta Económica de la Oferta Hábil No Rechazada que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada. Para las otras Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles No Rechazadas se utilizará la siguiente fórmula:

10

$$Puntaje_i = \left\{ 700 * \left(1 - \frac{|VNR_i - Z|}{Z} \right) \right\} - 60$$

11

12

13

14

Donde:

Z	Valor de la Media Geométrica de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
VNR _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.

15

16

Parágrafo: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará cero (0) puntos.

17

18

19

20

21

22

(ii) **Media Aritmética Baja:** Consiste en la determinación del promedio aritmético entre el valor de la Oferta Económica de menor valor de las Ofertas Hábiles No Rechazadas y la Media Aritmética de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles No Rechazadas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

23

24

25

26

$$Z = \frac{V_{Mín} + \left(\frac{\sum_{i=1}^n VNR_i}{n} \right)}{2}$$

Donde:

Z	Valor de la Media Aritmética Baja de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
VNR _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
V _{Mín}	Valor de la Oferta Económica de la Oferta Hábil No Rechazada de menor valor
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

Una vez obtenida la media aritmética baja se asignará el máximo puntaje (700) al valor de la Oferta Económica de la Oferta Hábil No Rechazada que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media aritmética baja calculada. Para las otras Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles No Rechazadas se utilizará la siguiente fórmula que considera su desviación en valor absoluto respecto a la media calculada:

$$Puntaje_i = \left\{ 700 * \left(1 - \frac{|VNR_i - Z|}{Z} \right) \right\} - 60$$

Donde:

Z	Valor de la Media Aritmética Baja de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
VNR _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.

(iii) **Menor Valor:** Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos como resultado de aplicar lo siguiente:

El máximo puntaje (700) será asignado a la Oferta Económica de la Oferta Hábil No Rechazada de menor valor. Para las otras Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles No Rechazadas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = \frac{700 * VNR}{VNR_i} - 60$$

Donde:

VNR _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
VNR	Valor de la Oferta Económica No Rechazada de menor valor.

(c) En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

(d) Las Ofertas Económicas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos.

7.6. AUDIENCIA DE APERTURA DEL SOBRE 2

7.6.1. La audiencia para la apertura de sobres No. 2 y Adjudicación será realizada el Día y a la hora señalada en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones. Esta audiencia será de carácter público.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1
2 7.6.2. Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se procederá con la lectura
3 del informe de evaluación preliminar del contenido del sobre No. 1.
4
- 5 7.6.3. Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los
6 Precalificados, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se
7 pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones
8 presentadas respecto del informe de evaluación. Cada uno de los Precalificados
9 deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención limitada
10 a un tiempo máximo de diez (10) minutos. Si la intervención pretendiere revivir
11 las observaciones formuladas y resueltas en el respectivo informe, el funcionario
12 que presida la audiencia podrá suspender la intervención del Precalificado.
13
- 14 7.6.4. Terminadas las intervenciones de todos los Precalificados respecto de las
15 respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto del
16 informe final de evaluación, se otorgará la palabra por una única vez a cada uno
17 de los Precalificados, en el orden de entrega de las Ofertas, con el objeto de replicar
18 las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta se hayan presentado por
19 los intervinientes. Esta intervención tendrá un término máximo de cinco (5)
20 minutos por Precalificado. Si la réplica pretendiere revivir las observaciones
21 formuladas y resueltas en el respectivo informe, el funcionario que presida la
22 audiencia podrá suspender la intervención del Precalificado.
23
- 24 7.6.5. Terminadas las intervenciones de los Precalificados, la ANI podrá suspender la
25 audiencia de apertura del sobre No. 02 con el fin de estimar el tiempo requerido
26 para que el comité evaluador analice las observaciones presentadas durante la
27 audiencia. Una vez la ANI determine el tiempo que sea requerido para realizar el
28 análisis y respuesta a las observaciones, le comunicará a los Precalificados y a
29 todos los asistentes a la audiencia, el término de reanudación de la misma.
30 Terminado el receso, se dará inicio al proceso de apertura de los Sobres 2
31 contentivos de las Ofertas Económicas, previa respuesta de la entidad de las
32 observaciones formuladas en la Audiencia:
33
- 34 (a) Procederá a la evaluación de las Ofertas Económicas en los términos
35 señalados en el numeral 7.5 del presente Pliego; y
36
- 37 (b) Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas Económicas de que trata
38 el numeral 7.5 se dará la palabra por una vez a cada uno de los
39 Precalificados, en el orden en que se hubieren presentado las Ofertas,
40 para que se pronuncien sobre la misma. Cada uno de los Precalificados
41 deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención
42 limitada a un tiempo máximo de tres (3) minutos, sin que se pueda referir
43 a temas distintos de la evaluación de las Ofertas Económicas. En caso de
44 ser necesario se seguirá el procedimiento establecido en el numeral 7.6.5
45 anterior, para dar respuesta a las observaciones.
46

47 7.7. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

48 Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de los factores
49 de escogencia, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 adjudicará la Selección Abreviada a la Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para
2 efectos de establecer el orden de elegibilidad de las Ofertas, únicamente se tendrán
3 en cuenta aquellas Ofertas que sean consideradas como Hábiles en todos los
4 aspectos en los términos de este Pliego de Condiciones.
5

6 7.8. CRITERIOS DE DESEMPATE
7

8 Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando cuentan con
9 un idéntico puntaje de evaluación.

10 En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:
11

12 En aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de
13 empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se utilizarán de manera sucesiva y
14 excluyente para seleccionar al oferente favorecido las siguientes reglas, respetando
15 en todo caso los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, así:
16

17
18 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o
19 servicios extranjeros.
20

21 2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la
22 violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen
23 mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de
24 familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las
25 cuales participe o participen mayoritariamente.
26

27 El concepto de madre cabeza de familia y de mujer víctima de violencia
28 intrafamiliar será el que se establezca en las normas legales vigentes y en la
29 jurisprudencia de la Corte Constitucional.
30

31 Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:
32

33 i. Persona natural
34

35 (a) Madre cabeza de familia
36

37 La persona natural proponente o Integrante de Estructura Plural, deberá presentar
38 copia de una declaración ante notario, en la cual se indique su calidad de madre
39 cabeza de familia, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.
40

41 (b) mujer víctima de violencia intrafamiliar
42

43 La persona natural proponente o Integrante de Estructura Plural, víctima de
44 violencia intrafamiliar, deberá presentar copia de la providencia que establezca la
45 medida de protección o copia de un certificado emitido por la correspondiente
46 autoridad, en el que se indique la existencia de la providencia y que a través de
47 esta se le otorgó a la persona natural la medida de protección por violencia
48 intrafamiliar.
49

1 ii. Persona Jurídica
2

3 El proponente o Integrante de una Estructura Plural que sea Persona Jurídica
4 deberá acreditar el factor de desempate a través de los medios probatorios
5 señalados en los literales (a) y (b) del numeral anterior, respecto de las personas
6 que tengan vinculadas mayoritariamente, ya sea en su calidad de mujeres cabeza
7 de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
8

9 Adicionalmente se deberá aportar un documento suscrito por el representante legal
10 y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o representante legal y
11 contador público, en el que se indique, bajo la gravedad de juramento, que las
12 personas que acreditan la circunstancia de mujer cabeza de familia y de víctima de
13 violencia intrafamiliar se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad,
14 para lo cual se deberá diligenciar el Anexo 21.
15

16 Se entenderá por “vinculadas mayoritariamente”, las personas jurídicas que dentro
17 de la estructura societaria cuenten con la participación mayoritaria de mujeres
18 cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar. La participación
19 mayoritaria se mide de acuerdo al número de acciones, partes o cuotas de interés,
20 según el tipo societario.
21

22 iii. Estructuras Plurales
23

24 Tratándose de Estructuras Plurales, cada uno de sus Integrantes deberá cumplir
25 con el criterio establecido en los numerales i y ii, precedentes, según corresponda
26 a un Integrante persona natural o a un Integrante Persona Jurídica.
27

28 3) Preferir la propuesta presentada por el Oferente que acredite en las condiciones
29 establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está
30 en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta
31 es presentada por una Estructura Plural, el Integrante del Oferente que acredite que
32 el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los
33 términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el
34 veinticinco por ciento (25%) en la Estructura Plural y aportar mínimo el
35 veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada.
36

37 Para cumplir con este requisito los proponentes aportarán certificación expedida
38 por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la cual debe constar que por lo
39 menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad y
40 que se encuentran contratados por lo menos con un (1) año de anterioridad a la
41 fecha de cierre del presente Proceso de Selección. Para los casos de constitución
42 inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado
43 vinculados desde el momento de constitución de la misma. Adicionalmente, el
44 proponente debe certificar que mantendrá vinculado dicho personal por un lapso
45 igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Anexo 14b.
46

47 4) Preferir la propuesta presentada por el Oferente que acredite la vinculación en
48 mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de
49 vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de
50 pensión establecido en la Ley.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

Se deberá presentar el Anexo 22 suscrito por el proponente persona natural o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el representante legal para las empresas no obligadas, en el que se indique el nombre de las personas mayores, que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que se encuentran vinculados al proponente, con una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Adicionalmente se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona vinculada al proponente y una declaración juramentada suscrita por esta, en la que conste que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Cuando el proponente sea una Estructura Plural, los Integrantes, ya sean personas naturales o jurídicas que tengan vinculados personas que hayan cumplido la edad, pero que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, deberán acreditar este requisito en los términos señalados anteriormente.

Respecto de la Estructura Plural se calculará este criterio en proporción al número de Integrantes de la Estructura Plural, con base en la siguiente regla:

Se sumará el número de personas que cumplan con los requisitos indicados y que se encuentren vinculados a cada Integrante de la Estructura Plural, luego se dividirá este resultado entre el número de Integrantes de la Estructura Plural, aplicando una regla de redondeo, según la cual, cuando el resultado sean en decimales y estos sean superiores o iguales a 5, se aproximará por exceso al entero siguiente y cuando sea inferior se redondeará por defecto al entero anterior y el resultado obtenido será el total de las personas acreditadas por la Estructura Plural, con independencia del número de Integrantes que acreditaron el requisito.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

Se deberá presentar el Anexo suscrito por el proponente persona natural o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el representante legal para las empresas no obligadas, en el que se indique el número de personas vinculadas a su nómina y el número y nombre de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, vinculados al proponente, con una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1
2 Adicionalmente se deberá aportar una declaración juramentada del trabajador en
3 la que se indique que este pertenece a algunas de las poblaciones indicadas en el
4 párrafo anterior y que se encuentra debidamente certificada por las autoridades
5 correspondientes.
6
7 Cuando el proponente sea una Estructura Plural, cada uno de los Integrantes, ya
8 sean personas naturales o jurídicas deberán acreditar este requisito en los términos
9 señalados en el presente numeral.
10
11 6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación
12 o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de
13 un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o
14 personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
15
16 Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:
17
18 La persona natural proponente o Integrante de estructura plural, deberá presentar
19 copia de un certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la
20 Normalización – ARN, en la que conste que se encuentra en proceso de
21 reintegración o reincorporación. La persona Jurídica deberá acreditar esta
22 circunstancia respecto de las personas que tengan vinculadas mayoritariamente
23 dentro de su estructura societaria, allegando el soporte probatorio indicado.
24
25 Adicionalmente se deberá aportar un documento suscrito por el representante legal
26 y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o representante legal y
27 contador público, en el que se indique, bajo la gravedad de juramento, que las
28 personas que acreditan en proceso de reintegración o reincorporación se
29 encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, para lo cual se deberá
30 diligenciar el Anexo 24.
31
32 Se entenderá por “vinculadas mayoritariamente”, las personas jurídicas que dentro
33 de la estructura societaria cuenten con la participación mayoritaria de personas en
34 proceso de reintegración o reincorporación. La participación mayoritaria se mide
35 de acuerdo al número de acciones, partes o cuotas de interés, según el tipo
36 societario.
37
38 Tratándose de Estructuras Plurales, cada uno de sus Integrantes deberá cumplir
39 con el criterio establecido en los numerales precedentes, según corresponda a un
40 Integrante persona natural o a un Integrante persona jurídica.
41
42 7) Preferir la oferta presentada por una Estructura Plural siempre que: (a) esté
43 conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso
44 de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o
45 participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el
46 veinticinco por ciento (25%) en la Estructura Plural; (b) la madre cabeza de
47 familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona
48 jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada
49 en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de
50 reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de la
2 Estructura Plural.
3
- 4 Esta causal de desempate se deberá acreditar atendiendo los medios probatorios
5 señalados para cada requisito en los numerales 2 y 6 del presente acápite.
6
- 7 8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones
8 mutuales; o una Estructura Plural constituido por Mipymes, cooperativas o
9 asociaciones mutuales.
10
- 11 Este requisito se verificará a través del certificado de existencia y representación
12 legal expedido por la cámara de comercio o mediante un certificado expedido por
13 el proponente persona natural y contador público o por representante legal y por
14 el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el representante legal y
15 contador público, según corresponda, en el que conste que el proponente o
16 integrante de la Estructura Plural cumple con alguna de las clasificaciones
17 señaladas y adicionalmente las cooperativas o asociaciones mutuales deberán
18 indicar si son micro, pequeña, mediana o gran empresa, de conformidad con lo
19 dispuesto en el Anexo 25.
20
- 21 Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y
22 asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial,
23 definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro,
24 pequeñas o medianas.
25
- 26 Tratándose de Estructuras Plurales cada uno de sus Integrantes deberá cumplir con
27 este requisito.
28
- 29 9) Preferir la oferta presentada por el proponente Estructura Plural constituido por
30 micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
31
- 32 Este requisito se verificará a través del certificado de existencia y representación
33 legal expedido por la cámara de comercio o mediante un certificado expedido por
34 el proponente persona natural y contador público o por representante legal y por
35 el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el representante legal y
36 contador público, según corresponda, en el que conste que el proponente o
37 integrante de la Estructura Plural cumple con alguna de las clasificaciones
38 señaladas y adicionalmente las cooperativas o asociaciones mutuales deberán
39 indicar si son micro, pequeña, mediana o gran empresa, de conformidad con lo
40 dispuesto en el Anexo 25.
41
- 42 Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y
43 asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial,
44 definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro,
45 pequeñas o medianas.
46
- 47 Tratándose de Estructuras Plurales cada uno de sus Integrantes deberá cumplir con
48 este requisito.
49

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 10) En este criterio de desempate se preferirá la oferta que cumpla alguno de los
2 supuestos señalados a continuación:
3
- 4 a) El oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información
5 contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco
6 por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o
7 asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados
8 durante el año anterior.
9
- 10 Para acreditar este criterio de desempate se deberá presentar un documento
11 suscrito por el proponente persona natural y contador público o por representante
12 legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el
13 representante legal y contador público, según corresponda, en el que se indique la
14 circunstancia señalada, de conformidad con lo establecido en el Anexo 12.
15
- 16 Tratándose de Estructuras Plurales cada uno de sus Integrantes deberá acreditar
17 este requisito.
18
- 19 b) La oferta presentada por un proponente Estructura Plural siempre que: (i) esté
20 conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que
21 tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (ii) la
22 MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por
23 ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (iii) ni la MIPYME,
24 cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales
25 sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
26
- 27 Este requisito se verificará a través del certificado de existencia y representación
28 legal expedido por la cámara de comercio o mediante un certificado expedido por
29 el integrante persona natural y contador público o por representante legal y por el
30 revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el representante legal y
31 contador público, según corresponda, en el que conste que el proponente o
32 Integrante de la Estructura Plural cumple con alguna de las clasificaciones
33 señaladas y adicionalmente las cooperativas o asociaciones mutuales deberán
34 indicar si son micro, pequeña, mediana o gran empresa, de conformidad con lo
35 dispuesto en el Anexo 25.
36
- 37 Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y
38 asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial,
39 definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro,
40 pequeñas o medianas.
41
- 42 11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio
43 e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
44
- 45 Este requisito se acreditará a través del certificado de existencia y representación
46 legal.
47
- 48 Tratándose de Estructuras Plurales cada uno de sus Integrantes deberá acreditar
49 este requisito.
50

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.
2

3 Si una vez agotados los criterios de desempate antes previstos, continúan
4 empatados dos o más proponentes, se realizará un sorteo presencial mediante el
5 uso de BALOTAS, el cual se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en el
6 cronograma, denominada Audiencia de Comunicación de Orden de Elegibilidad.
7

8 Para el efecto se dará aplicación al siguiente procedimiento:
9

10 Primera Serie:
11

12 - En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de
13 balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se
14 encuentren en condición de empatados.
15

16 - Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a
17 menor, con el cual participará en la segunda serie.
18

19 Segunda Serie:
20

21 - Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de
22 proponentes empatados.
23

24 - El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el
25 primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie,
26 y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
27

28 - El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor,
29 será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva
30 (de mayor a menor) hasta obtener los demás puestos en el orden de elegibilidad
31 para los proponentes habilitados.
32

33 Los proponentes, con la presentación de la oferta, aceptan las condiciones referidas
34 al sorteo.
35
36

37 7.9. MEJORAMIENTO DE LA OFERTA POR PARTE DEL ORIGINADOR.

38 De conformidad con el artículo 20 de la Ley 1508 de 2012 y el artículo 2.2.2.1.5.12 del
39 Decreto 1082 de 2015, el originador tendrá la opción de mejorar su oferta dentro del plazo
40 establecido en la sección 2.3, bajo las siguientes condiciones:
41

42 1. Que su oferta no haya obtenido el mayor puntaje otorgado a las ofertas
43 presentadas.
44

45 2. Que el puntaje obtenido por su oferta sea igual o superior al ochenta por ciento
46 (80%) del puntaje obtenido por la mejor propuesta presentada.
47

48 3. Que la mejora sea presentada en las condiciones y dentro del plazo establecido
49 en los presentes pliegos.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1
2 Se entenderá como mejoramiento de la propuesta, a la modificación presentada por el
3 originador cumpliendo los requisitos establecidos en este numeral y que se refiera
4 exclusivamente a un cambio de cualquiera de los factores establecidos en este pliego que
5 otorguen puntaje, sin sobrepasar los puntajes máximos que se establecen para cada factor
6 de escogencia.

7
8 La oferta económica deberá mejorarse como mínimo en un valor de MIL MILLONES
9 (\$1.000.000.000) de pesos del Mes de Referencia respecto de la Oferta mejor calificada en
10 la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2, para que se considere válida y dé lugar a
11 establecer un nuevo orden de elegibilidad por parte de la Entidad. En caso de que la mejora
12 de la oferta sea válida, la entidad procederá a reasignar puntajes aplicando la fórmula
13 establecida en el numeral 7.5.6 de este Pliego de Condiciones haciendo uso de los valores
14 establecidos en las Ofertas Económicas de los demás proponentes cuyas propuestas fueron
15 consideradas Ofertas Hábiles en la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2. En caso de que
16 la mejora de la oferta no sea válida, se mantendrá el orden de elegibilidad establecido en
17 la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2.

18
19 La mejora de la Oferta Económica de que trata el presente numeral se entiende presentada
20 por el Originador por su cuenta y riesgo, por lo que, respecto de la misma, no habrá lugar
21 a reclamación o indemnización alguna a favor de éste y a cargo de la ANI. Todo lo anterior
22 se entiende aceptado por el Originador con la presentación de la correspondiente mejora
23 de la Oferta.

24

25 *7.10. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO*

26 La Selección Abreviada será adjudicada mediante acto administrativo al Precalificado
27 Hábil con mayor puntaje o al que se encuentre ubicado en el primer lugar una vez aplicados
28 los criterios de desempate, mediante acto administrativo que le será notificado en estrados
29 en la audiencia, y del cual se dará lectura en la misma.

30

31 En caso de declaratoria de desierto del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
32 con Precalificación se hará mediante acto administrativo motivado, que será notificado de
33 conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo
34 Contencioso Administrativo.

1
2 **8. CAPÍTULO VIII**
3 **DISPOSICIONES ADICIONALES**
4

5 **8.1. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**
6

7 **8.1.1. Garantía de Seriedad de la Oferta**
8

- 9 (a) Al Adjudicatario del Contrato de Concesión no se le devolverá la Garantía de
10 Seriedad de la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la garantía
11 única de cumplimiento la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el
12 Contrato (Anexo 1).
13
- 14 (b) A quienes quedaren en segundo lugar, se les devolverá la Garantía de Seriedad de
15 la Oferta luego del perfeccionamiento del Contrato de Concesión con el respectivo
16 Adjudicatario y la aprobación de la respectiva garantía única de cumplimiento del
17 Contrato. A los demás Precalificados a quienes no hayan quedado en segundo
18 lugar, se les devolverá, dentro de los quince (15) Días siguientes a la Adjudicación,
19 por solicitud de dichos Precalificados. Una vez vencido este término, aquellas
20 Garantías de Seriedad de la Oferta que no sean reclamadas por los Precalificados
21 que no resulten Adjudicatarios podrán ser destruidas por la ANI.
22
- 23 (c) Cuando se declare desierta la Selección abreviada, a los Precalificados se les
24 devolverá, si así lo solicitan a la ANI, la Garantía de Seriedad de la Oferta dentro
25 de los quince (15) Días siguientes a la firmeza de la declaratoria, salvo que sean
26 aplicables las reglas señaladas en los literales (a) o (b) anteriores.
27

28 **8.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS**
29

30 Una vez adjudicada la Selección abreviada, los Precalificados no favorecidos,
31 podrán reclamar las copias de sus Ofertas a la ANI en horas hábiles en la dirección
32 señalada en el numeral 2.3 del Presente Pliego. De lo contrario, al Mes siguiente
33 la ANI podrá destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá derecho a conservar el
34 original de las Ofertas que le fueron presentadas.

35 **8.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV**
36

- 37 8.3.1. A partir de la fecha de Adjudicación de la Proceso de Selección Abreviada de
38 Menor Cuantía con Precalificación y hasta el quinto (5) Día Hábil anterior a la
39 firma del Contrato, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para la suscripción
40 del Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una sociedad comercial por acciones
41 de nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea la suscripción y ejecución del
42 Contrato de Concesión.
43
- 44 8.3.2. La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este Pliego de
45 Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la
46 Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la entidad.
47
48
49

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49

8.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- 8.4.1. El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de quince (15) Días Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la ANI de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
- 8.4.2. Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el Contrato, dentro de los quince (15) Días siguientes al plazo previsto en el numeral 8.4.1 anterior al Precalificado calificado en segundo lugar.
- 8.4.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la ANI), si el Adjudicatario o SPV se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, la ANI hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1 del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.
- 8.4.4. El Contrato a suscribir como resultado del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación se sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el Concesionario como la ANI y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del Contrato.
- 8.4.5. La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa causa es causal de inhabilidad para contratar con la ANI por lo que el Precalificado Adjudicatario no podrá suscribir ningún Contrato en caso de haber sido Adjudicatario de más de un Contrato. Si ya hubiere suscrito alguno, se entenderá que opera una causal de inhabilidad sobreviniente con los efectos señalados en la ley 80 de 1993.

8.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

- 8.5.1. Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la Selección Abreviada en los siguientes casos:
- (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta, salvo que se pueda efectuar la adjudicación al Originador, en los términos previstos en la Ley y en el presente Pliego de Condiciones.
 - (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones.
 - (c) Cuando se presenten hechos que, a juicio de la ANI, pongan en duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del Concesionario.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48

8.6. RECHAZO DE LA OFERTA

8.6.1. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley Aplicable, serán rechazadas las Ofertas que, por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

- (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- (b) Cuando la Oferta no sea avalada por un ingeniero civil o ingeniero de vías y transportes con matrícula profesional vigente, en los términos previstos en este Pliego de Condiciones.
- (c) Cuando se verifique que el Precalificado o sus Integrantes, según corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales, o cuando no se aporte certificación que permita acreditar el pago.
- (d) Cuando no se anexe con la Oferta la Garantía de Seriedad de la Oferta que trata este Pliego.
- (e) Cuando no se presente la Oferta Económica o no esté debidamente suscrita o la misma adolezca de errores que impidan la selección objetiva, en los términos y condiciones señalados en este Pliego de Condiciones.
- (f) Cuando exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica sea menor al ochenta por ciento (80%) del Valor Máximo de la Oferta Económica establecido en el numeral 1.3.67 de este Pliego de Condiciones.
- (g) Cuando la Oferta Económica resulte menor al límite inferior de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.6(b).
- (h) Cuando se omitan requisitos contenidos en el Pliego o Anexos que impidan la comparación objetiva de las Ofertas o no hayan sido subsanadas.
- (i) Cuando se compruebe que un Precalificado ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los Precalificados.
- (j) Cuando la autoridad competente compruebe que existió colusión entre los Precalificados tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ANI para la presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 (k) Cuando el Precalificado se encuentre incurso en cualquier causal de
2 inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley,
3 conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución o liquidación
4 obligatoria.
5
- 6 (l) Cuando se trate de Ofertas que correspondan a sociedades que tengan
7 socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
8 Las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional
9 de Valores y Emisores, según certificación expedida por la
10 Superintendencia Financiera.
11
- 12 (m) Cuando en la Oferta se encuentre información inconsistente o documentos
13 que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que
14 ellos impidan la selección objetiva.
15
- 16 (n) La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad en los términos
17 establecidos en este pliego.
18
- 19 (o) Cuando el Precalificado no allegue los requerimientos de subsane, de
20 conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones,
21 dentro del término de traslado del informe de evaluación y este sea
22 necesario para la acreditación de un Requisito Habilitante.
23
- 24 (p) Cuando el Precalificado o alguno de sus Integrantes se encuentren en
25 alguna de las causales que impida contratar con el Estado de conformidad
26 con las normas legales vigentes.
27
- 28 (q) Cuando no se acredite alguno de los requisitos establecidos en este Pliego
29 de Condiciones.
30
- 31 (r) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de Condiciones.
32

33 8.6.2. Cuando en el presente numeral se hace referencia al Precalificado deberá
34 entenderse que se refiere también a cada uno de sus Integrantes, para el caso de
35 Estructuras Plurales, de ser aplicable.
36

37 8.7. ANEXOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINADOR

38 El originador deberá allegar el Acuerdo de Permanencia, el Acuerdo de Garantía, la
39 Garantía de Seriedad de la Oferta y el Cupo de Crédito Específico en el plazo que
40 la ANI indique, y en todo caso, deberá ser antes de la Fecha de Cierre de la presente
41 Selección Abreviada.

42 8.8. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

43 Con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución de este Proyecto, de
44 conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el mismo será objeto de
45 supervisión e interventoría, cuyas funciones y alcances serán establecidos en el
46 contrato de interventoría y Contrato de Concesión. La interventoría será contratada

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-. [●], -2021
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 mediante un proceso independiente de conformidad con lo establecido en las
- 2 normas legales vigentes.
- 3
- 4

DOCUMENTO DE
REFERENCIA